

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA



INSIGNIA Y/O FOTOGRAFÍA



IMPORTANTE

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el alumno”, “el compañero”, “el apoderado” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

INSTRUCCIONES PARA EL CORRECTO USO DEL DOCUMENTO QUE LE ENTREGAMOS PARA A ELABORAR O ADECUAR EL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR (RIE) DE SU ESTABLECIMIENTO.

Señor

Profesional de UATP del SLEP y directores de los Establecimientos Educativos Públicos.

Ponemos a su disposición el presente Reglamento Interno Escolar (RIE) que tiene como objetivo orientar a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) en la elaboración y/o actualización del RIE de los establecimientos educativos de su dependencia. Para esto, se ofrece un modelo que se constituye en un marco de referencia que contiene todos los elementos centrales que se deben considerar para su diseño e implementación, según la normativa educacional vigente.

El documento que tiene en sus manos presenta las siguientes características:

1. Establece una estructura y una secuencia de contenidos mínimos para la elaboración y/o actualización del Reglamento Interno Escolar, aplicable según las características y particularidades de las diferentes modalidades educativas del sistema nacional de educación
2. Ofrece orientaciones para la redacción de cada uno de los elementos básicos que debe contener todo Reglamento Interno Escolar según la normativa vigente. El orden de los elementos puede ser modificado y cada establecimiento escolar tiene la libertad de incorporar apartados y/o contenidos que permitan potenciar el desarrollo pleno de su Proyecto Educativo Institucional (PEI)
3. Con el objetivo de resguardar y rescatar la singularidad, historia y características propias de cada establecimiento, se ha diseñado, técnicamente, un instrumento editable y auto rellenable.

A continuación, se explica cómo trabajar este documento, para que la adecuación se ajuste a la realidad de su establecimiento escolar:

EN CUANTO AL USO DEL TEXTO EN EL DOCUMENTO:

El archivo en formato PDF del presente documento ha sido diseñado y programado para que usted incorpore textos en "celdas editables" (cuadros de textos o casillas) en las cuales puede borrar, editar y complementar el texto con las sugerencias o instrucciones que se han dejado allí para orientarle, según sea el tema de cada

página. De esta forma, usted podrá introducir información y textos con sus datos, notas y resoluciones particulares de su establecimiento. En cada celda, cuadro de texto o casilla editable, podrá borrar y editar el texto cuantas veces quiera, solo asegúrese de guardar los cambios antes de cerrarlo.

Las orientaciones o recomendaciones editables que se ofrecen para la redacción de los diferentes contenidos están en **letra cursiva gris**. Además, encontrarán en algunos casos, textos fijos predeterminados en **letra azul**, los cuales han sido incluidos por ser obligatorios como parte fundamental de la normativa vigente para todos los establecimientos educacionales del país.

Si necesita más espacio porque su texto sobrepasa el límite visual imprimible dentro de la página, al final del documento encontrará páginas extras con celdas, cuadros de texto o casillas editables, que usted puede, con cualquier editor de documentos PDF, reubicar y complementar a continuación del texto que le antecede.

Para este trabajo de borrar, editar y agregar texto al documento PDF le recomendamos utilizar el programa Adobe Acrobat Reader, en su versión gratuita, descargable del siguiente link oficial: <https://get.adobe.com/es/reader/>

También es posible intervenir el presente documento con otros editores – como aplicaciones en su PC o bien online– de PDF, y con convertidores de PDF a Word, y de Word a PDF. En este sentido, existe un sitio web que ofrece ese servicio online, en este link: <https://www.ilovepdf.com/es>

EN CUANTO AL USO DE IMÁGENES EN EL DOCUMENTO

Es posible agregar imágenes al texto a través de una simple forma del programa editor Adobe Acrobat Reader, en su versión gratuita.

Abra la imagen que desea insertar en cualquier programa visualizador de imágenes (Paint, Vista Previa, Photoshop, etc.), cuando la tenga abierta en una ventana, vaya a “edición” y seleccione la imagen que desea insertar al PDF (puede usar el comando teclas Ctrl+E), y seleccione “copiar” (comando Ctrl+C), y luego vaya a la página, y en “edición”, seleccione “pegar” (comando Ctrl+V). La imagen se colocará automáticamente sobre la página en su editor de PDF Acrobat Reader, y usted podrá adaptarlo al tamaño que desea, con los cursores para agrandar, achicar y mover.

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR Y EDUCACIÓN PÚBLICA

El Reglamento Interno Escolar (RIE) es uno de los documentos más importantes dentro de todo establecimiento escolar. En él, se explicita a toda la comunidad educativa lo que es esencial para una buena gestión del mismo; establece e informa las normas y condiciones generales de funcionamiento, incluyendo los principales procedimientos y protocolos. Por otra parte, define la modalidad en la que se operacionalizan los valores y principios declarados en la propuesta educativa del PEI, así como también el ejercicio y respeto de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa.

En esta oportunidad hacemos entrega de un modelo de RIE, que responde a las características de los Establecimientos de Educación Parvularia.

En este nivel de educación, los niños reciben la estimulación necesaria para el desarrollo de sus capacidades cognitivas, emocionales y físicas. El aprendizaje logrado le permitirá al niño ingresar con éxito al sistema educativo posterior, ya que habrá conseguido potenciar sus habilidades que le acompañarán de por vida.

La educación parvularia también contribuye a la socialización de los niños y niñas y les confiere recursos para comenzar, poco a poco, a desenvolverse con autonomía. A través de las actividades lúdicas, los párvulos desarrollan el lenguaje, aprenden habilidades socioafectivas y cognitivas. El currículo le estimula la creatividad, la imaginación, la curiosidad e interés por aprender, desarrollando sólidas bases para la educación posterior.

Por otra parte, el RIE muestra la identidad del Jardín Infantil, pues consigna la visión, la misión, los objetivos institucionales y el estilo pedagógico del establecimiento. Incluye también la manera de entender la convivencia y las costumbres que caracterizan a un establecimiento singular, que se cimienta en la idea de que vivir en comunidad implica aceptar que, junto a toda persona, viven otras semejantes por cuanto todas están investidas de responsabilidades y derechos. En suma, que la vida en comunidad precisa el aporte de cada uno para el desarrollo y bienestar de todos. Ambas condiciones favorecerán el aprendizaje y desarrollo pleno de los niños, junto a sus familias y comunidades.

En consonancia con los principios que sustentan la Ley N°21.040 (NEP), este se trata de un instrumento formativo y pedagógico, que contribuye en la formación integral personal y social de los niños y niñas, promoviendo competencias y aprendizajes que deben desplegarse en una comunidad plural y democrática, que mantenga relaciones positivas, tome decisiones a su nivel



y maneje a futuro de manera efectiva situaciones desafiantes consecuencia de una cultura escolar de cuidado y ambiente bien tratante.

Por último, es necesario para la construcción de este instrumento, atender a las características de la comunidad educativa, por lo que se debe velar que cada apartado que se desarrolle, sea realizado conforme a la normativa educacional, específicamente la Resolución Exenta N° 860 del año 2018, que contiene la circular que regula los reglamentos internos para el nivel de Educación Parvularia.

Es esencial, para que este documento tenga sentido, su contextualización, en cuanto a su funcionamiento, normas, medidas y mecanismos de resolución de conflictos. Estas deben ser consideradas y descritas con adecuación a la realidad particular de cada comunidad educativa y acorde con la etapa de desarrollo de los niños y niñas.

Por todo lo anterior, invitamos a todos los miembros de la comunidad educativa a participar, conocer, adherir y socializar el presente documento, comprometiéndose en una sintonía fina y práctica con los principios y normas explicitadas en este reglamento.

ÍNDICE DE CONTENIDOS MÍNIMOS REGLAMENTO INTERNO

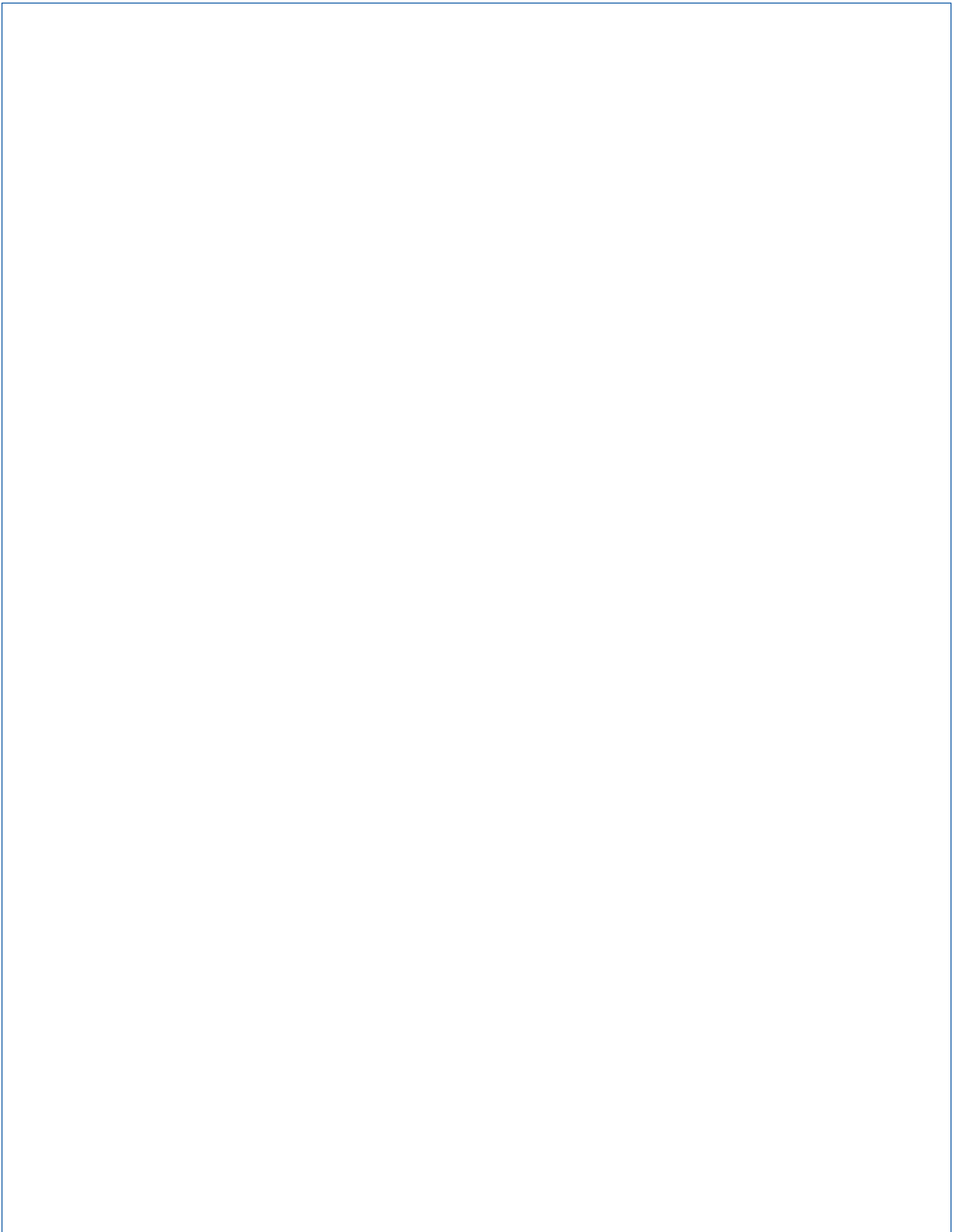
- I. Identificación del establecimiento educacional
- II. Principios jurídicos generales
- III. Derechos y deberes de la comunidad educativa
- IV. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento general del establecimiento
- V. Regulaciones referidas al proceso de admisión
- VI. Regulaciones sobre uso de uniforme escolar, ropa de cambio y pañales
- VII. Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad, higiene y salud.
- VIII. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica
- IX. Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar y buen trato
- X. Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del reglamento interno
- XI. Anexos de protocolos de actuación
- XII. Anexo plan pandemia covid-19 "Abrir escuelas paso a paso"
- XIII. Aspectos formales cumplimiento reglamento interno escolar

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

Nombre	
RBD	
Dependencia	
Tipo de establecimiento	
Niveles de Enseñanza	
Dirección	
Comuna, Región	
Teléfono	
Correo electrónico	
Director	
Programas de apoyo al aprendizaje	
Otra información que considere relevante ofrecer	

Presentación

Introducción



Antecedentes institucionales

¹ Artículo 7. Ley 21040 Crea el Sistema de Educación Pública.

De la visión, misión, sellos del establecimiento y perfil del estudiante.

Misión del Establecimiento

Visión del Establecimiento

Sellos educativos del Establecimiento

¹ Artículo 7. Ley 21040 Crea el Sistema de Educación Pública.



Perfil del Párvulo

Objetivos del Reglamento Interno

Fuentes informativas del presente Reglamento Interno Escolar

II. PRINCIPIOS JURÍDICOS GENERALES

² Ley 21.040.

Políticas de inclusión y no discriminación, igualdad e integración.

³ Artículo 2 de la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

⁴ Artículo 3, letra k), de la Ley General de Educación.

⁵ Artículo 1, Decreto N° 27, de 2016, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

⁶ Ley N° 20.422 de 2010, Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

III. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

⁷ Artículo 19 Nº 10 inciso final, Constitución Política de la República.

⁸ Circular que imparte [Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado](#). Pág. 13.

a) DERECHOS Y DEBERES DE LOS PÁRVULOS

PÁRVULO: es aquel niño o niña que se encuentra en un proceso de aprendizaje y desarrollo pleno en esta etapa de su vida.

Derechos de los estudiantes (niños y niñas).

b) DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

Derechos de los padres, madres y apoderados:

Deberes de los padres, madres y apoderado:

c) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTAMENTOS FUNCIONARIOS

Derechos y Deberes de las Educadoras

Completar en base al Art. 10 de la LGE, Art. 8 Ley 21.040 y considerar también el [Estatuto de los Profesionales de la Educación](#).

Derechos y Deberes de las Técnicas en atención de párvulos

Completar en base al Art. 10 de la LGE, Art. 8 Ley 21.040 y considerar también el [Estatuto sobre Asistente de la Educación Pública](#).

Derechos y Deberes de las asistentes administrativas y auxiliares de servicio

Completar en base al Art. 10 de la LGE, Art. 8 Ley 21.040 y considerar también el [Estatuto sobre Asistente de la Educación Pública.](#)

Derechos y Deberes de la Directora de Párvulos

Derechos y Deberes de los sostenedores

Completar en base al artículo 10 de la LGE y [Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, Ministerio de Educación.](#)

IV. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

a) Aspectos formales de funcionamiento del establecimiento.

Tramos curriculares que imparte		
Horario de funcionamiento		
Régimen de la jornada escolar		
Jornada escolar ordinaria		
Horario de clases	Entrada	Salida
Recreos		
Horario de Alimentación		

Jornada escolar extraordinaria o Extensión Horaria	
Reglas de organización interna	



Cambio de actividades regulares	
Suspensión de clases	

b) De los procedimientos de ingreso y retiro de los estudiantes.

Procedimiento de ingreso de los niños y niñas al inicio de la jornada

Procedimientos de retiro de los niños y niñas al término de la jornada

Procedimientos ante atrasos al inicio de la jornada regular



Procedimiento ante atrasos en el retiro de los niños y niñas	
Procedimiento en caso de retiro anticipado	
Procedimiento en caso de que los de los niños y niñas sean trasladados en transporte escolar	
c) De las asistencias e inasistencias de los párvulos.	
Procedimientos de control de la asistencia diaria.	
Procedimientos a seguir en caso de inasistencias.	

d) Matrícula

e) Organigrama del establecimiento y roles funcionarios.

- **Roles y funciones de las y los funcionarios del establecimiento.**

f) Mecanismos de comunicación con los padres y apoderados.

Logo SLEP



Logo EE

Folio

REGISTRO DE ENTREVISTA.

Fecha entrevista: _____

Nombre Apoderado/a: _____

Nombre estudiante: _____

Temática: Pedagógica, académica _____ Conductual, psicosocial _____ (marcar con X según corresponda)

Motivo de la Entrevista: _____

Curso – nivel: _____

% de asistencia _____ Puntualidad para ingreso (cant. De atrasos): _____

Entrevistador: _____

¿Acuerdo anterior, si lo hubiere?

Descripción de la entrevista:

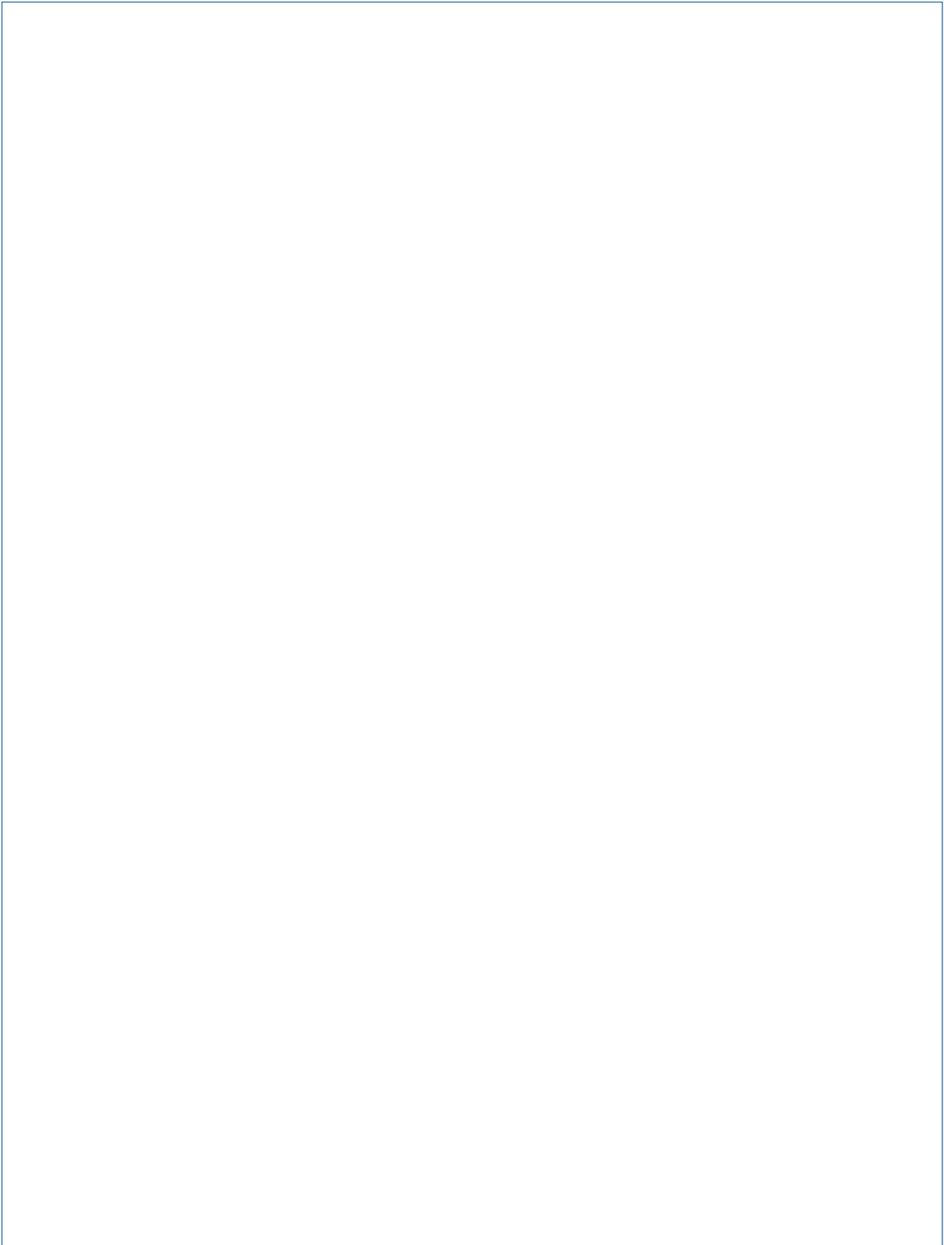
Compromisos o acuerdos: (apoderado, padre y/o madre, estudiante y Establecimiento)

Nombre y firma Entrevistado

Nombre y firma entrevistador

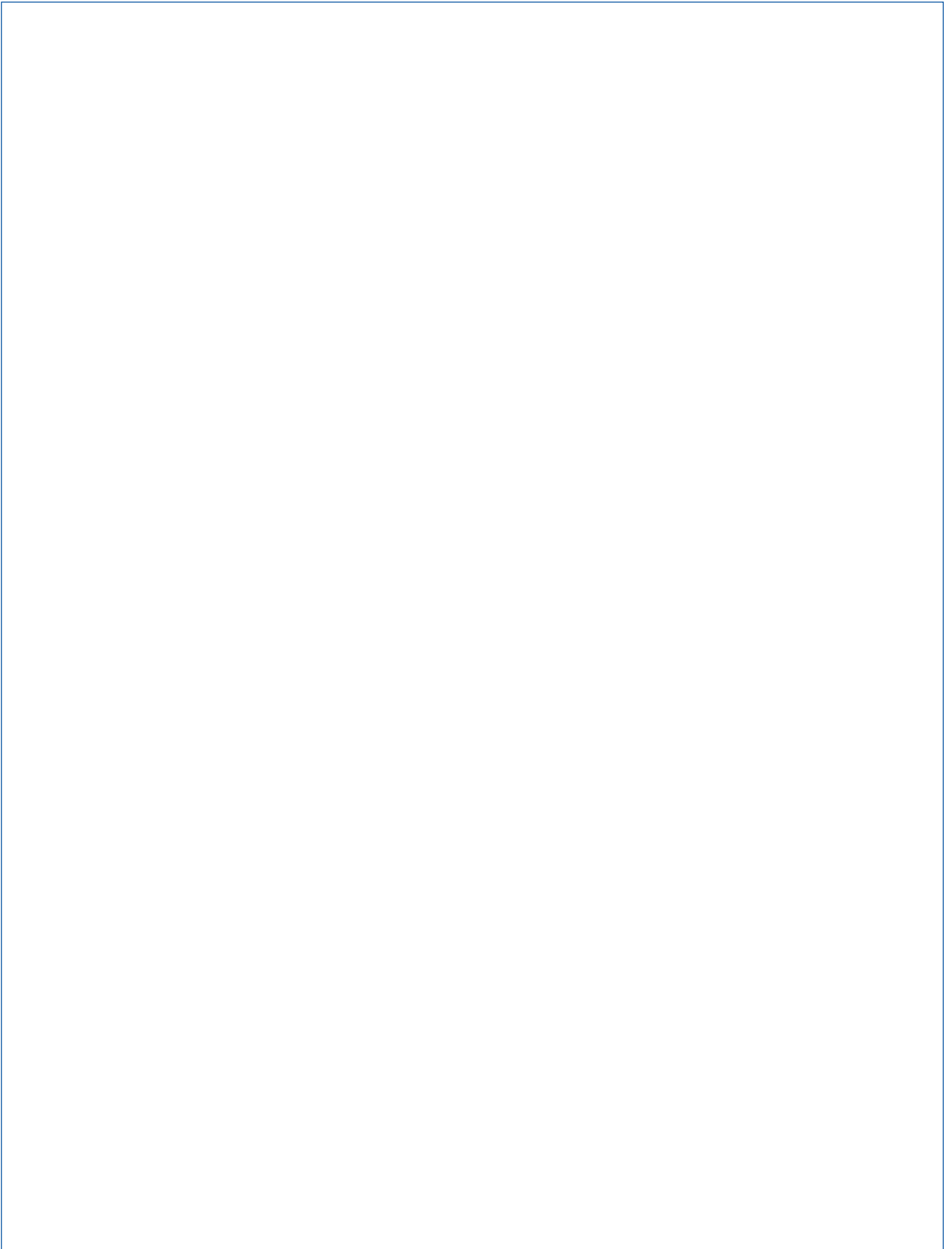
V. REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

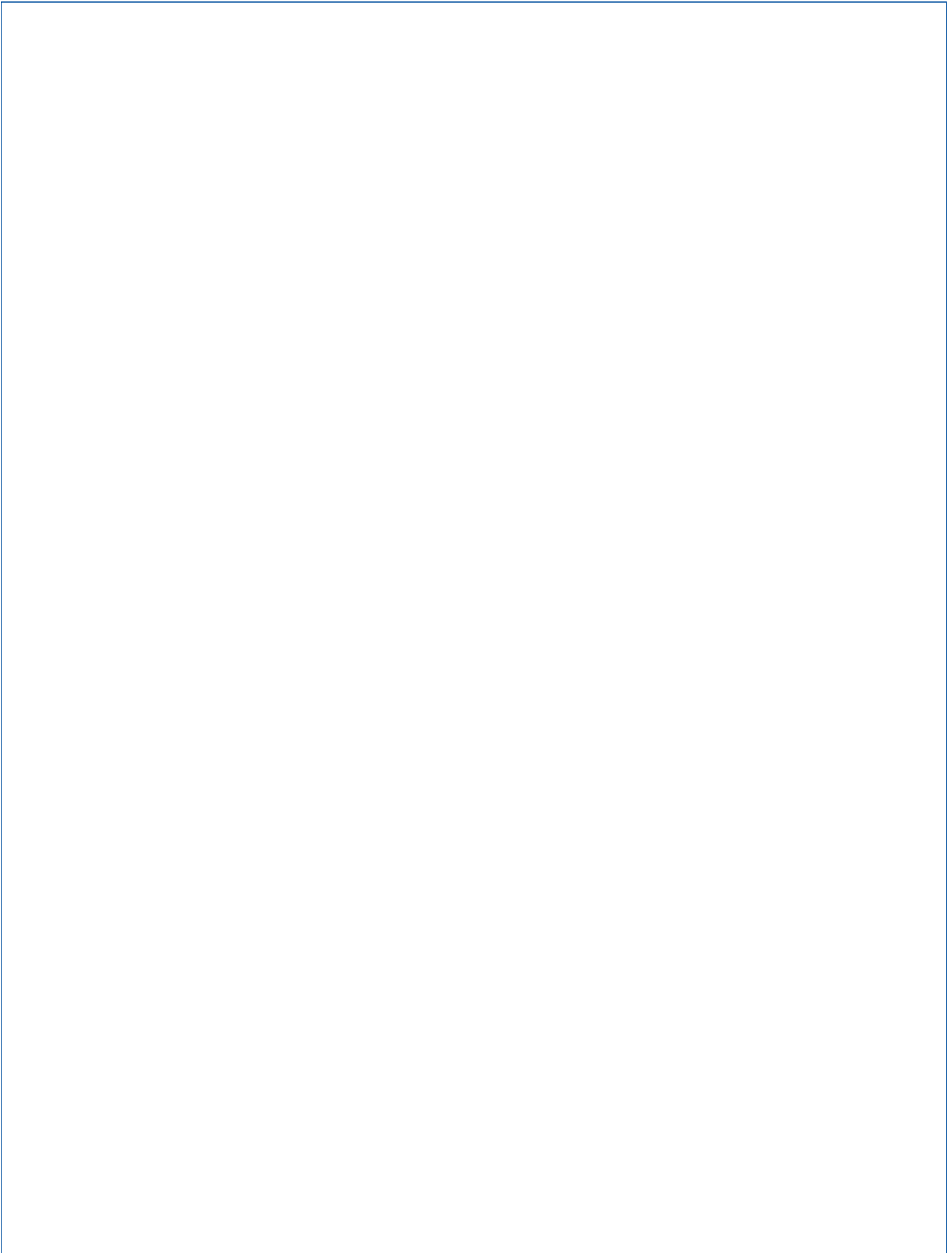
a) Regulaciones referidas al Proceso de Admisión de establecimientos NO adscritos al SAE (Establecimiento solo imparte nivel de Educación Parvularia).



b) Regulaciones referidas al Proceso de Admisión Escolar SAE (establecimientos que contengan otros niveles, básica y/o media).

⁹ Decreto Supremo de Educación N° 152, de 2016.

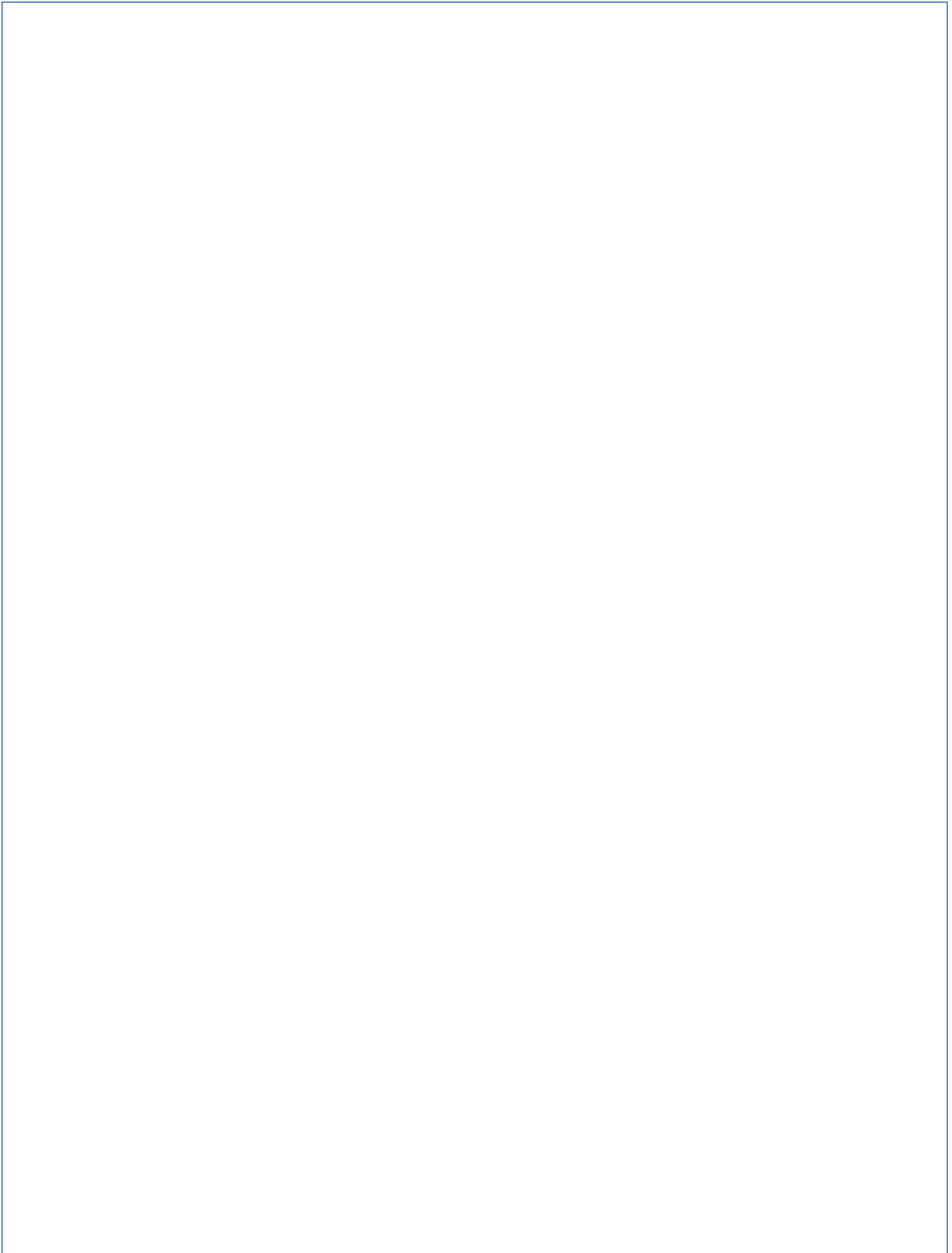


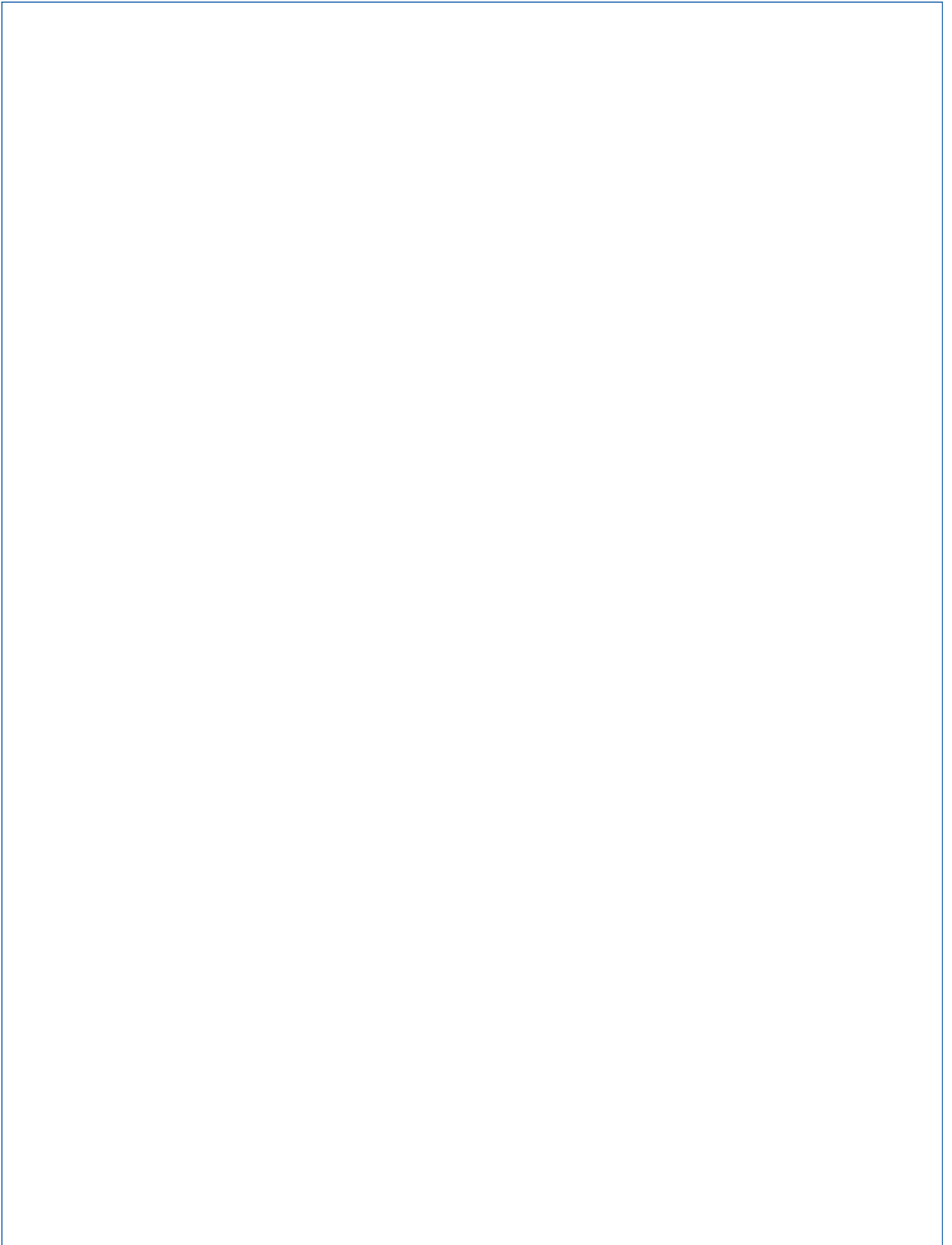


VI. REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR, ROPA DE CAMBIO Y PAÑALES.

[Link al Decreto N°215 del Ministerio de Educación.](#)

¹⁰ Ordinario N°768 de 2017, Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.





- **Sobre ropa de cambios y/o pañales.**

VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD.

a) Regulaciones relativas al ámbito de la seguridad.

- Del Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

¹¹ Contenidos mínimos del **PISE**.

b) Regulaciones relativas al ámbito de la higiene.

Medidas de higiene del personal que atiende a los estudiantes, con énfasis en el lavado de manos.

[Link a Circular aprobada por Rex. Nº 559 de la Superintendencia de Educación](#)

¹² [Protocolo de Medidas Sanitarias para establecimientos de educación escolar, Anexo 1, página 3 del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4.](#)

¹³ [Protocolo de Limpieza y Desinfección en el marco de la emergencia sanitaria.](#)

Consideraciones de higiene al momento de la muda y uso de los baños, señalando frecuencia y responsables

Consideraciones de higiene en el momento de la alimentación, señalando frecuencia y responsables.

Medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación respecto de los distintos recintos del establecimiento, tales como salas, baños, comedores, entre otros.

Medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación respecto de los distintos elementos, tales como mudadores, colchonetas, cunas, muebles en general y material didáctico.

Procedimientos, frecuencia y responsables de la implementación de las medidas de orden, higiene, desinfección y ventilación.

Mecanismos de supervisión de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.

Mecanismos a través de los cuales se realizará la revisión, modificación y/o actualización de los procedimientos de orden, higiene, desinfección y ventilación.

Medidas para la prevención y control de plagas.

c) Medidas relativas al ámbito salud.

Promoción de acciones preventivas de salud.

Acciones especiales a seguir frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio.

¹⁴ [Protocolo de actuación ante casos confirmados de COVID-19 en los establecimientos Educativos](#). Anexo 3, página 8 del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educativos en Paso 3 y 4.

Procedimiento para el suministro de medicamentos a los estudiantes por parte de funcionarios del establecimiento.

Procedimiento para el traslado de los niños y niñas a un centro de salud, en caso de ser necesario.

¹⁵ Circular, la Superintendencia ha dictado el Ordinario N° 156, de 26 de marzo de 2014, del superintendente de Educación, que informa sobre exigencias de seguridad en establecimientos educacionales.

VIII. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.

a) Regulaciones Técnico-Pedagógicas.

¹⁶ Ministerio de Educación de Chile, 2020. Decreto Supremo de Educación N°68. Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus Sostenedores.

La Gestión Pedagógica se aborda en el establecimiento considerando el conjunto de principios estipulados en las bases curriculares del nivel, ya que ellos contribuyen a concebir, organizar, implementar y evaluar la práctica pedagógica, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprenden los párvulos en esta etapa de sus vidas y, por ende, cómo se deben promover estos procesos de aprendizaje.

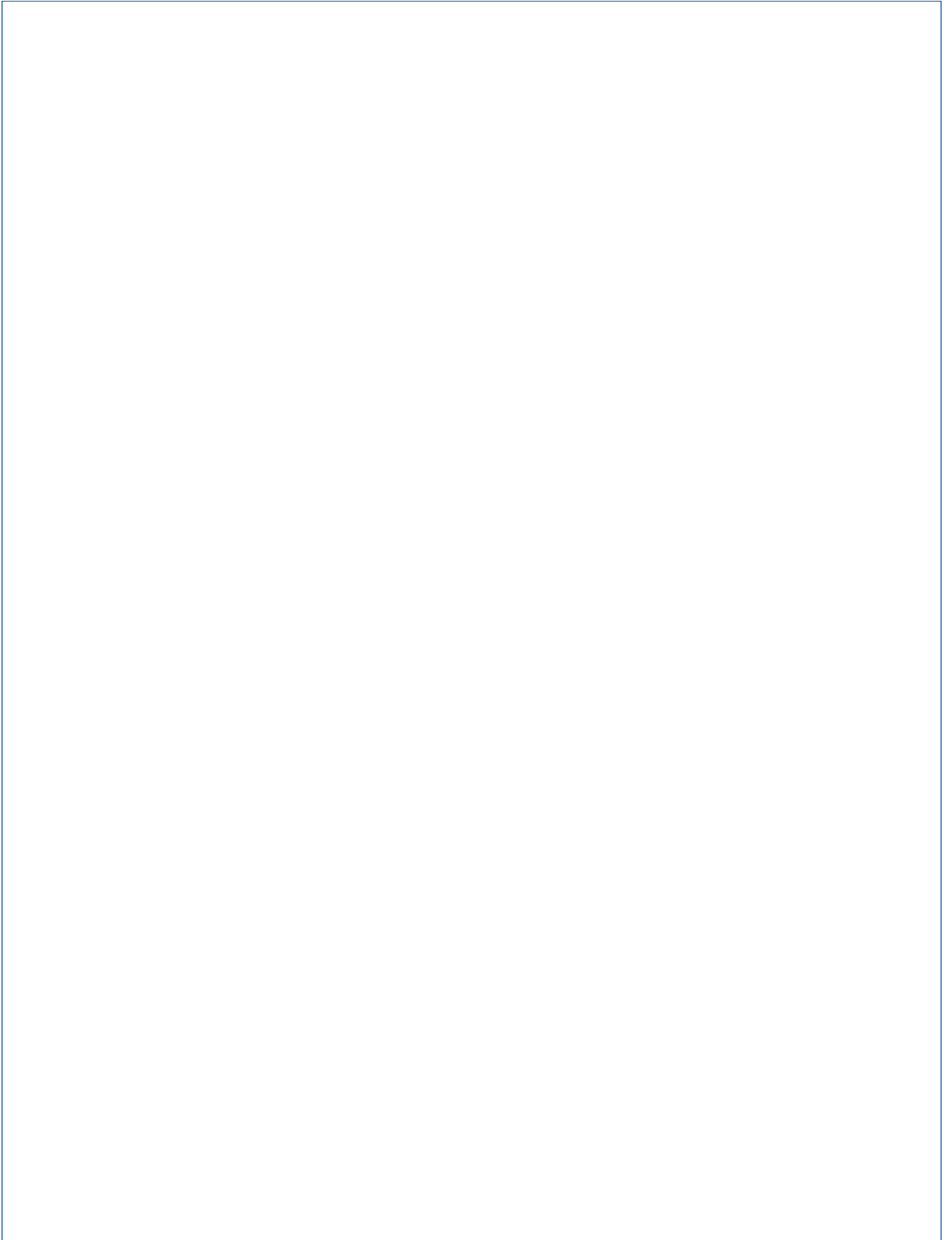
Los siguientes principios deben ser considerados de manera integrada, sistémica y permanente:

1. Principio de bienestar
2. Principio de unidad
3. Principio de singularidad
4. Principio de actividad
5. Principio del juego
6. Principio de relación
7. Principio de significado
8. Principio de potenciación

- **Establece una planificación efectiva y una organización curricular de acuerdo a las Bases Curriculares de Educación Parvularia.**

¹⁷ “Bases Curriculares Educación Parvularia”, Subsecretaría de Educación Parvularia, 2018.

¹⁸ Orientaciones para elaborar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en establecimientos de educación parvularia, Subsecretaría de Educación Parvularia, 2017.



● **Establece la forma de evaluación del aprendizaje.**

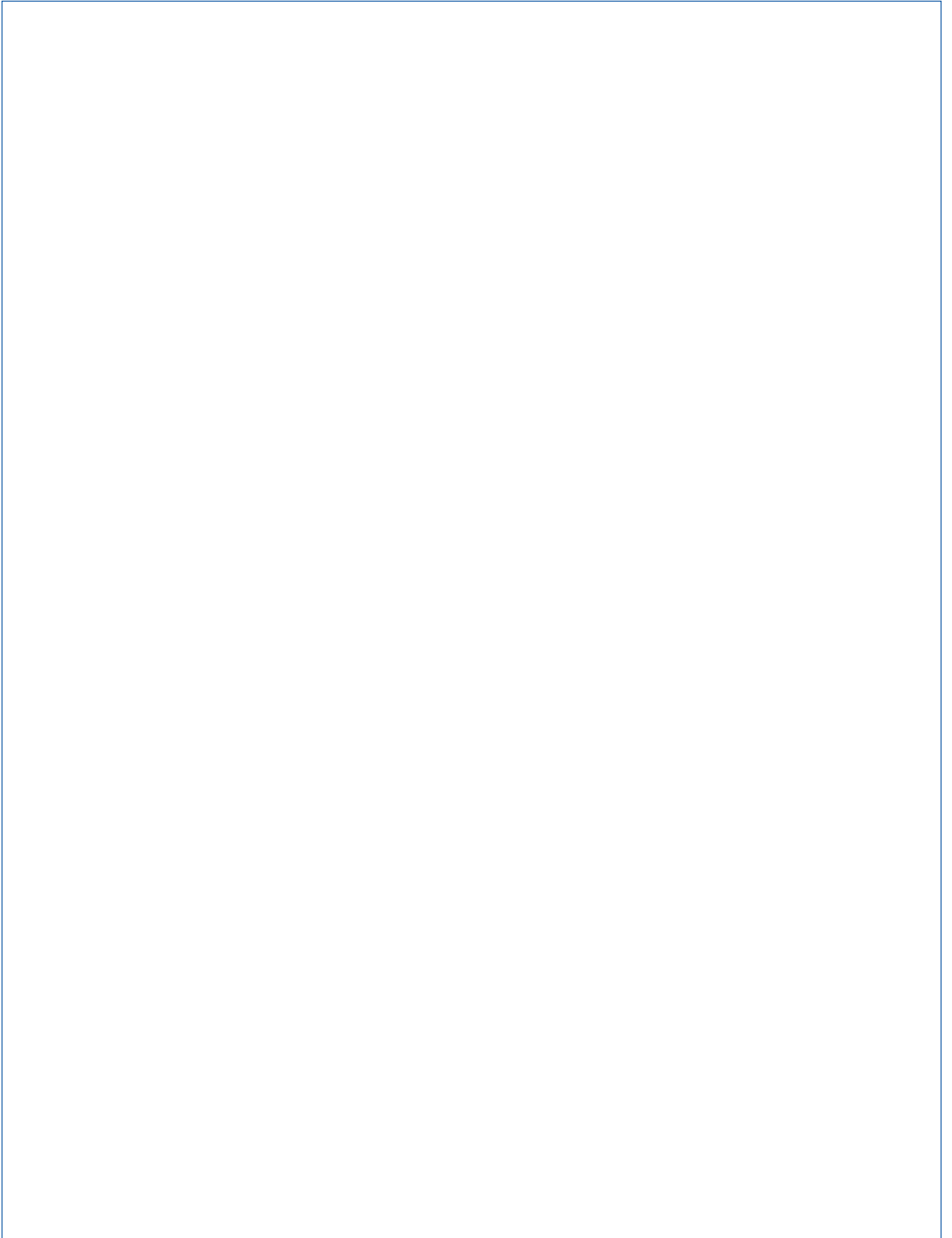
¹⁹ Bases del nivel referidas en Nota N° 11, pp. 44

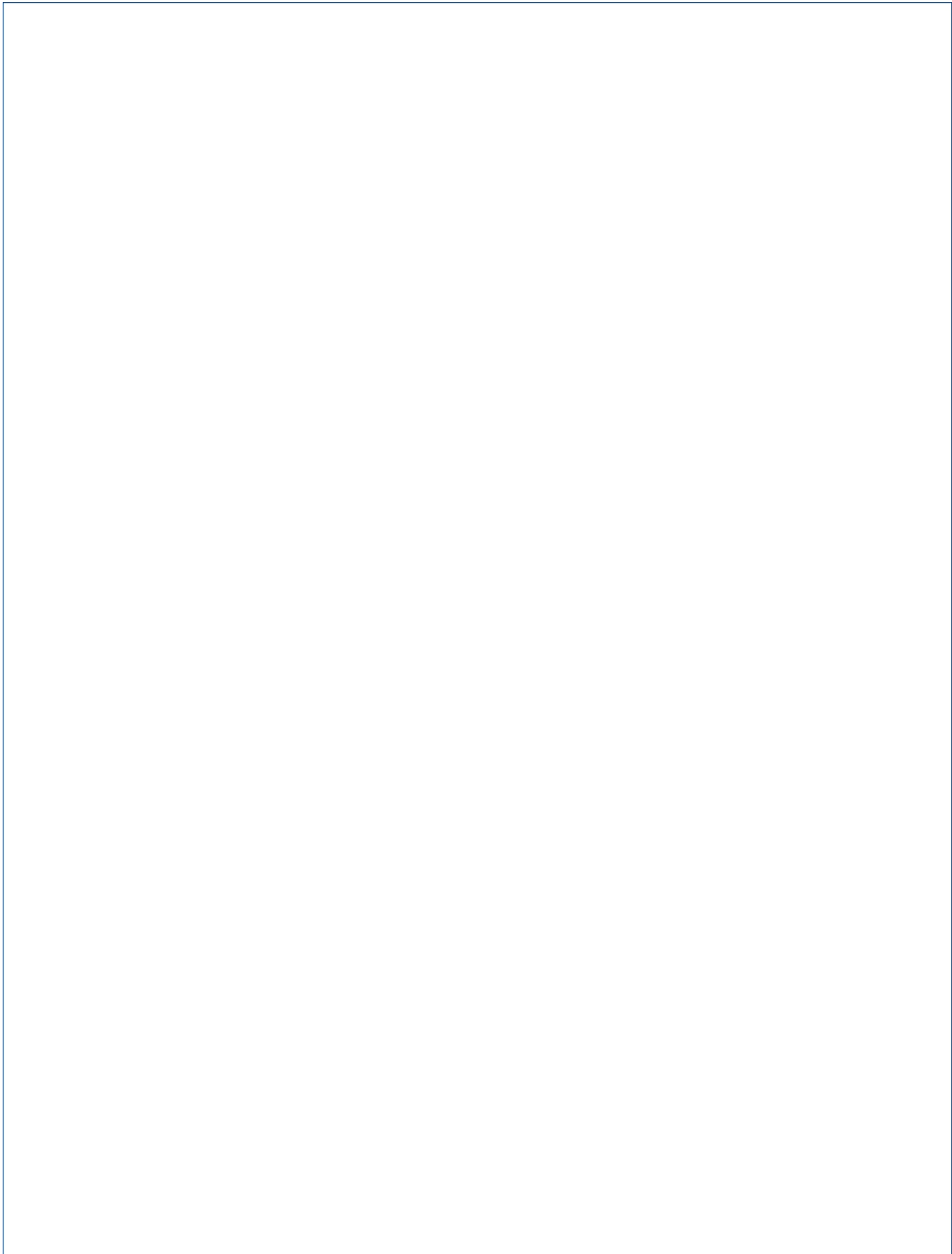
²⁰ LGE, Art. 28. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1014974>

²¹ Resolución Exenta N° 587, de 2020, de la Superintendencia de Educación que "Aprueba Circular que imparte instrucciones especiales a establecimientos de educación parvularia a propósito de la pandemia por covid-19". Páginas 16-17 que remiten al plan de educación remota y presencial respectivamente.

²² Ministerio de Educación de Chile, 2020. Decreto Supremo de Educación N° 68. Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus Sostenedores

²³ Bases referidas en Nota N° 11 pp. 103 sobre contextos y consideraciones para la evaluación del aprendizaje.





- **Establece cómo se realiza el acompañamiento o una supervisión/acompañamiento técnico pedagógico y la planificación de acuerdo a las Bases Curriculares para la Educación Parvularia.**

- **Establece cómo y cuándo se realiza perfeccionamiento de docentes y asistentes de la educación.**

- **Establece las atribuciones del Consejo Parvulario.**

²⁴ Subsecretaría de Educación Parvularia. División de Políticas Educativas 2019. CONSEJOS PARVULARIOS. Lineamientos jurídicos que permitan la constitución de Consejos de Educación Parvularia considerados en la Ley de Nueva Educación Pública.

- **Acciones para impulsar una gestión pedagógica que propicie la implementación de planes de desarrollo socioemocional, formación ciudadana y habilidades para el Siglo XXI, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.**

²⁵ Resolución Exenta N° 587, de 2020, de la Superintendencia de Educación que "Aprueba Circular que imparte instrucciones especiales a establecimientos de educación parvularia a propósito de la pandemia por covid-19". Dicha circular es explícita en las acciones y estrategias para el deber de cuidado y contención emocional de los niños en el nivel.

- **El RIE considera estrategias para monitorear a los niños y niñas, haciendo seguimiento de los resultados de aprendizaje, reforzar y aplicar iniciativas de mejora, en coherencia con las iniciativas de la ENEP.**

²⁶ Bases referidas en Nota N° 11, pp. 103 y siguientes.

b) Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y trayectoria de los párvulos.

- **Considera los periodos regulares en que se conformarán los grupos de niños y niñas.**

- **Establece las características para la configuración de los niveles y subniveles.**

²⁷ Bases referidas en Nota N° 11, pp. 117.

²⁸ Bases referidas en nota N° 11, pp. 41 sobre niveles curriculares.

- **Considera los procesos y etapas de adaptación de los niños y niñas en el traspaso de un nivel a otro.**

- **Contempla la coordinación entre educadoras.**



c) Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

- **Contempla normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de las salidas pedagógicas.**

- **Establece normas para vincular las salidas pedagógicas con los distintos ámbitos del currículum.**

²⁹ La circular del nivel referida en Nota N° 5 define las salidas pedagógicas en pp. 14.

- **Contempla el procedimiento, forma y plazo de autorización de niños y niñas.**

- **Contiene procedimiento que contempla e individualiza el grupo de adultos que participará de la salida pedagógica.**

- **Contempla el procedimiento que detalla las medidas preventivas que se adoptarán con anterioridad a la salida programada.**

³⁰ La circular del nivel referida en Nota Nº 5 enmarca los contenidos en pp. 25 y sugiere un adulto cada cuatro niños para el nivel de transición.

- **Contempla el procedimiento que detalla medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la salida pedagógica (organización de responsabilidades, entrega hoja de ruta, tarjeta identificación de los párvulos, credenciales para adultos, entre otras).**

- Contempla procedimiento que detalla medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la salida pedagógica.

IX. REGULACIONES RELATIVAS CONVIVENCIA ESCOLAR Y BUEN TRATO.

a) De la Buena Convivencia Escolar:



b) Del Consejo Escolar (CE)/Consejo de Educación Parvularia (CEP).

c) Del Encargado de Convivencia Escolar.

Del Equipo de Convivencia Escolar. (Solo desarrollar en caso de contar con equipo de convivencia, de acuerdo a su realidad y recursos)

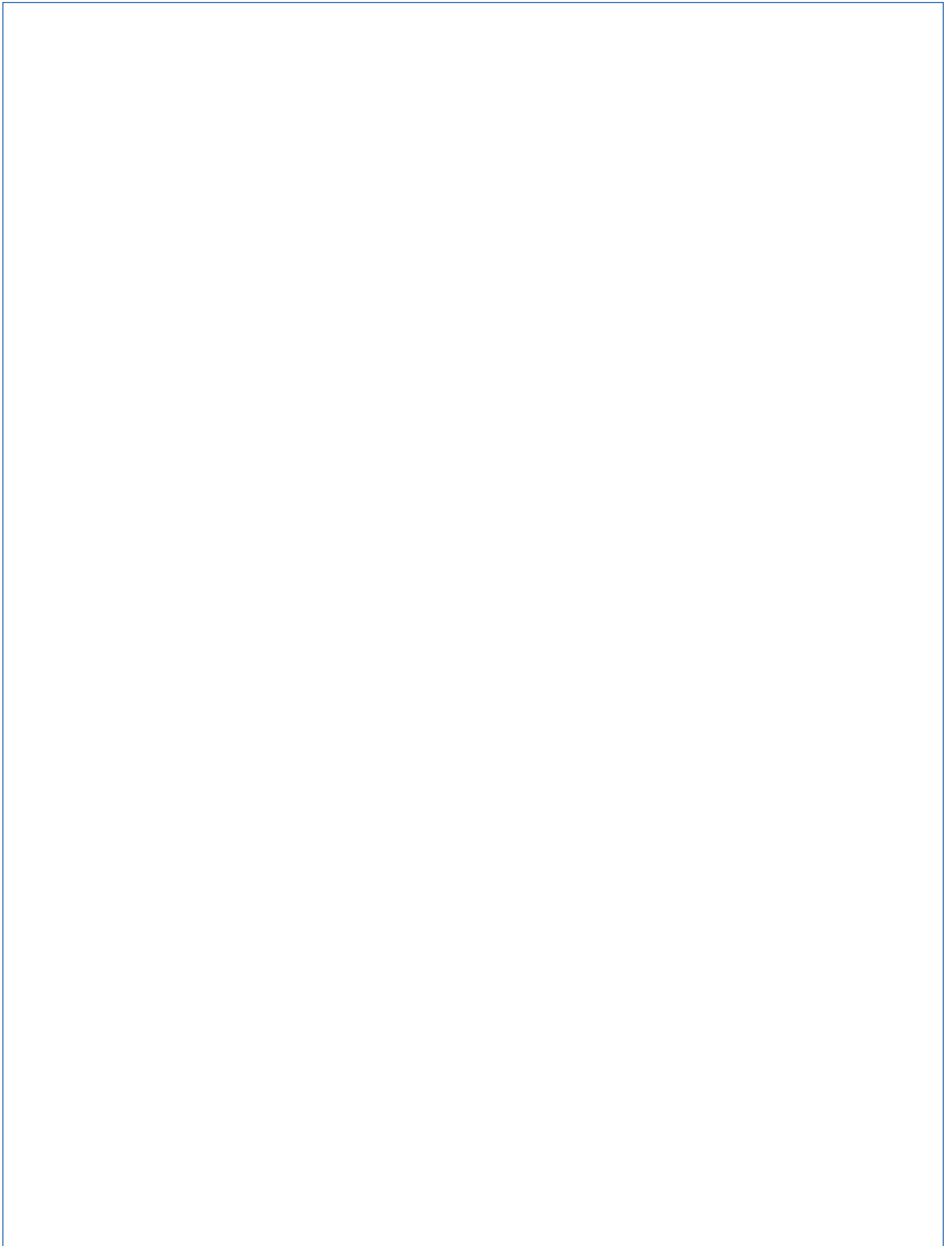
³¹ Se sugiere revisar material ¿Cómo conformar y gestionar el Equipo de Convivencia Escolar? <http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/05/02.-Como-conformar-y-gestionar-el-Equipo-de-C.E.pdf>

También se sugiere revisar material ¿Cómo articular los instrumentos de gestión de la Convivencia Escolar? http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/09/cartilla_01.pdf

d) Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

³² Se sugiere revisar material ¿Cómo articular los instrumentos de gestión de la Convivencia Escolar?
http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/09/cartilla_01.pdf

e) Regulaciones referidas a la existencia y funcionamiento de instancias de participación.



f) De las acciones positivas de los párvulos, que contribuyen a la Buena Convivencia Escolar.

• De las conductas de los niños y niñas que contribuyen a la Buena Convivencia Escolar.

• De los estímulos y reconocimientos frente a las conductas que contribuyen a la Buena Convivencia.

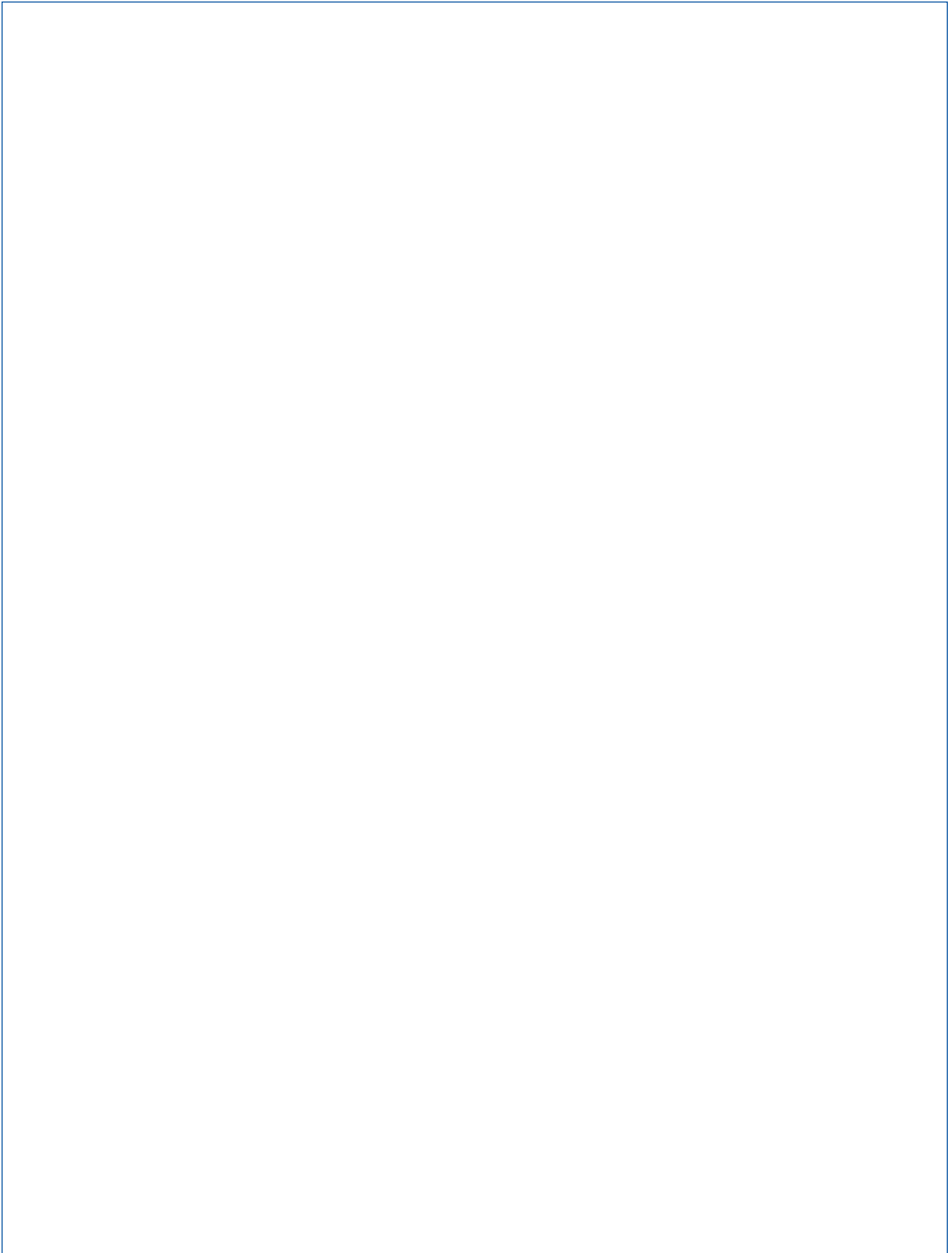
g) Faltas a la buena convivencia escolar.

- **De los actos u omisiones de los párvulos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.**

- De las medidas pedagógicas, psicosociales, formativas y/o reparatorias, orientadas a favorecer el desarrollo progresivo de los párvulos.

- De los actos u omisiones de los adultos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar.

De los Padres y Apoderados.



- De los procedimientos a seguir, frente a las faltas de los padres y apoderados a la convivencia escolar.

- Del debido proceso.

• De las Instancias de Revisión.

h) De los Procedimientos de Gestión Colaborativa de Conflictos.

X. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

- De la aprobación, modificación y actualización del RIE.

- **De la difusión.**

XI. ANEXOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Protocolo de Actuación frente a la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de estudiantes.

Protocolo frente a Agresiones Sexuales y hechos de Connotación Sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Protocolo de Accidentes Escolares.

Protocolos de actuación frente a situaciones de Maltrato Violencia entre miembros adultos de la comunidad educativa.

XII. ANEXO PLAN PANDEMIA COVID-19 "ABRIR ESCUELAS PASO A PASO"

Protocolo de medidas sanitarias para establecimiento de educación.

Link a: Protocolo de Medidas Sanitarias para establecimientos de educación escolar, Anexo 1, página 3 del Plan Abrir las escuelas paso a paso. Orientaciones para establecimientos educacionales en Paso 3 y 4.

Protocolo de limpieza y desinfección del establecimiento.

Link a: <https://www.comunidadescolar.cl/protocolo-de-limpieza-y-desinfeccion-en-el-marco-de-la-emergencia-sanitaria/>

Protocolo de actuación ante casos confirmados de Covid-19.

Link a: <https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo-Caso-Contagio.pdf>

Plan de trabajo de educación remota.

³³ Resolución Exenta N°255, de 2020, de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

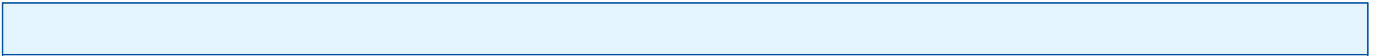
XIII. ASPECTOS FORMALES DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR.

El Reglamento Interno Escolar debe cumplir con ciertas formalidades que se solicita revisarlas antes de dar por finalizado el documento:

- Datos completos del establecimiento escolar y del Servicio Local correspondiente en los puntos señalados de este documento.
- Se solicita presentar el documento con una redacción clara y comprensible, y con una ortografía acorde a las normas del idioma.
- El RIE debe llevar en forma gráfica los sellos institucionales del establecimiento y del SLEP correspondiente.
- El RIE debe ir con fecha, nombre y firma del director del establecimiento educacional
- Una vez terminado el RIE, debe ser enviado a la Dirección Provincial de Educación y al Servicio Local correspondiente.

**NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL
EDUCACIÓN PÚBLICA**

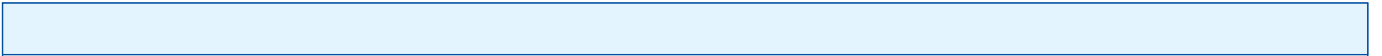
FECHA:



A large, empty rectangular box with a thin blue border, occupying the majority of the page. It is intended for a drawing or illustration.

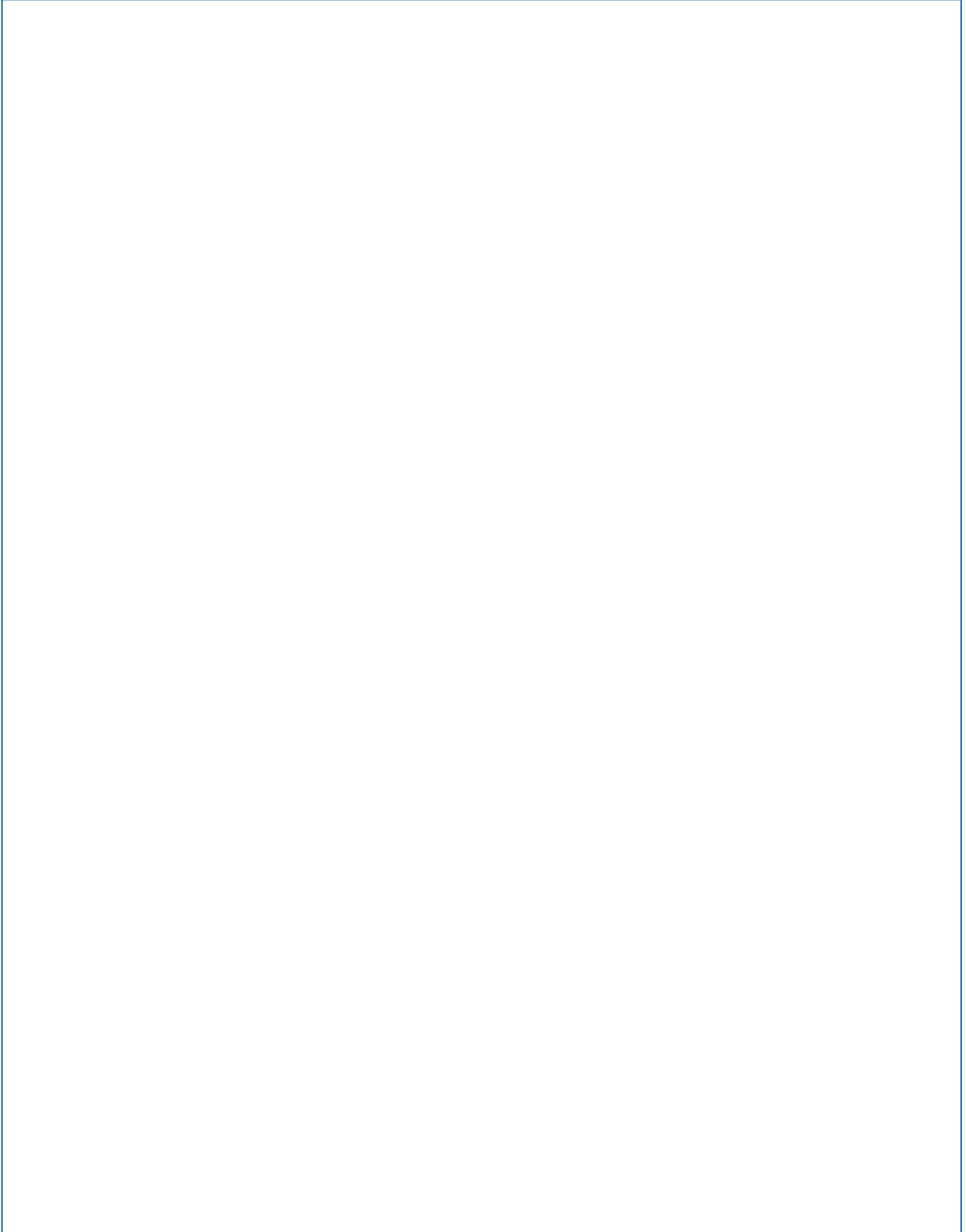
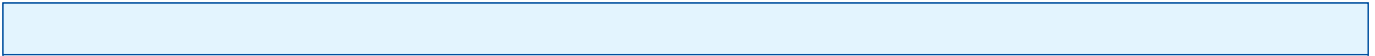




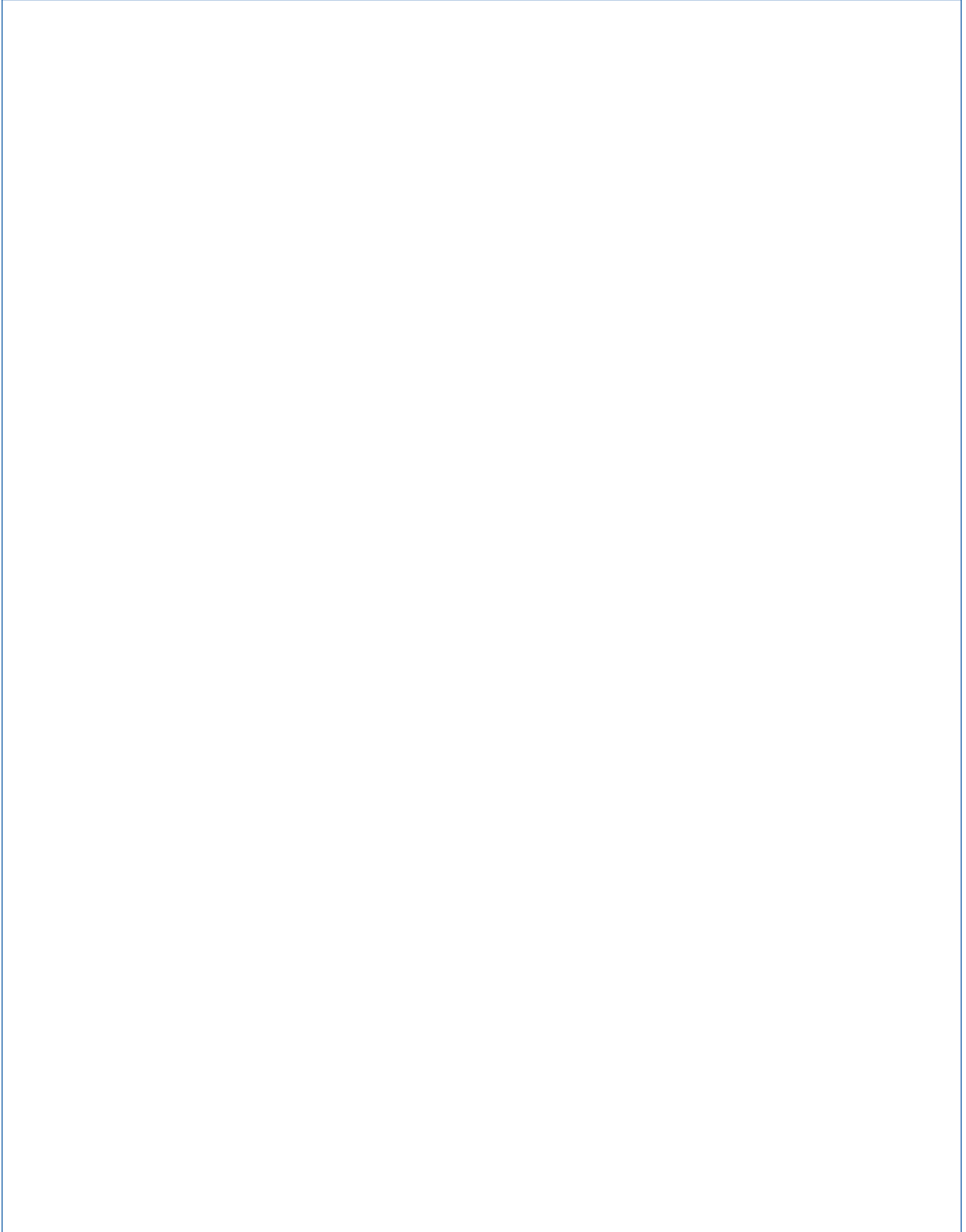
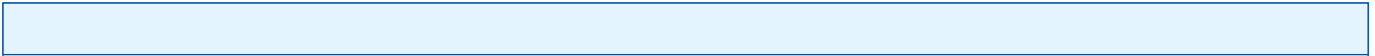


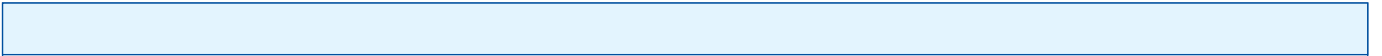
A large, empty rectangular box with a thin blue border, occupying the majority of the page. It is intended for a drawing or illustration.





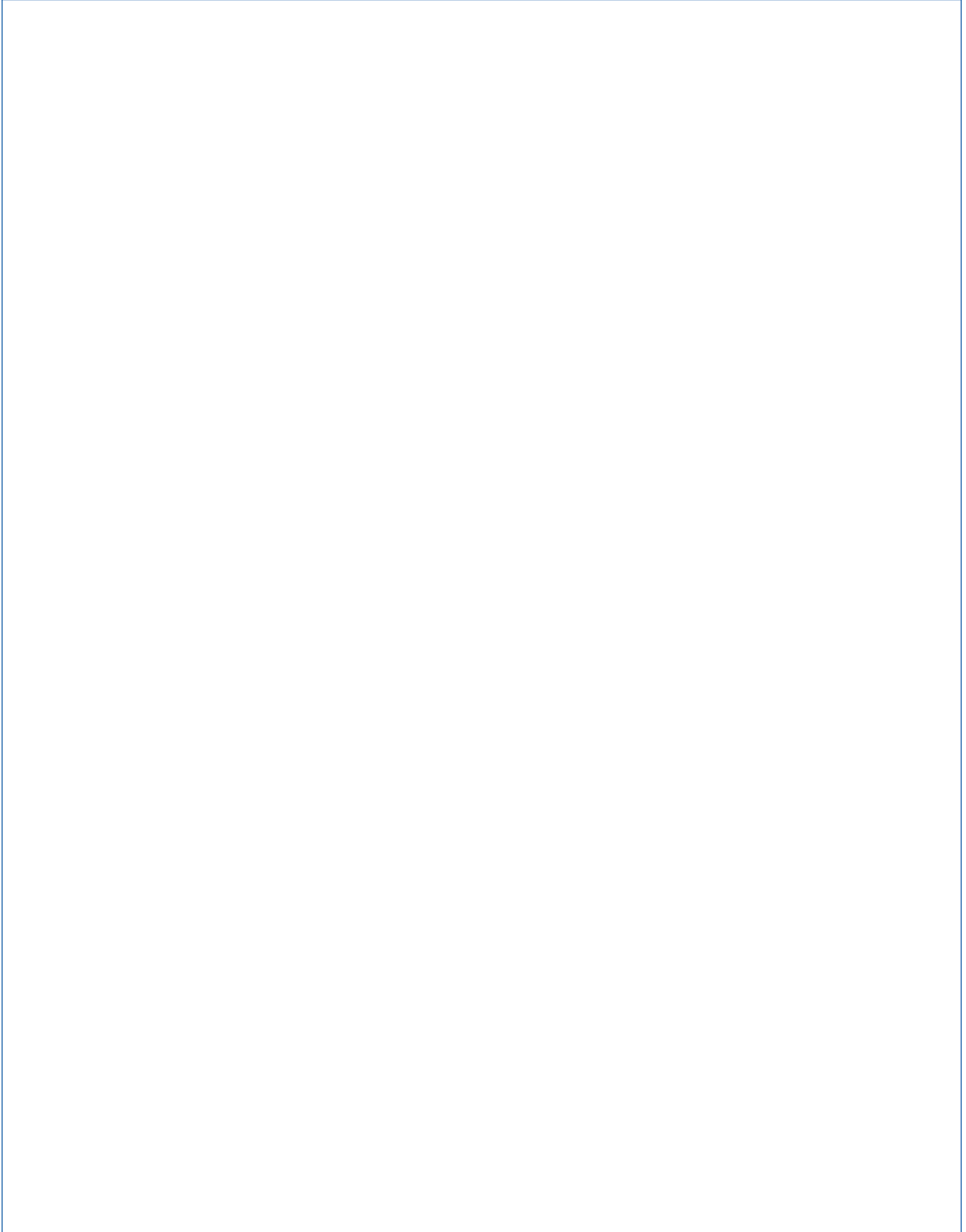
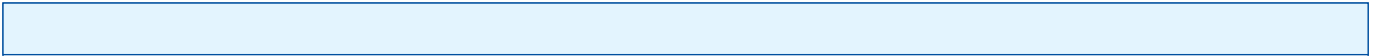


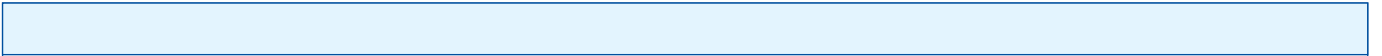




--



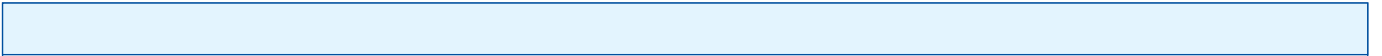




A large, empty rectangular box with a thin blue border, occupying the majority of the page. It is intended for a drawing or illustration.

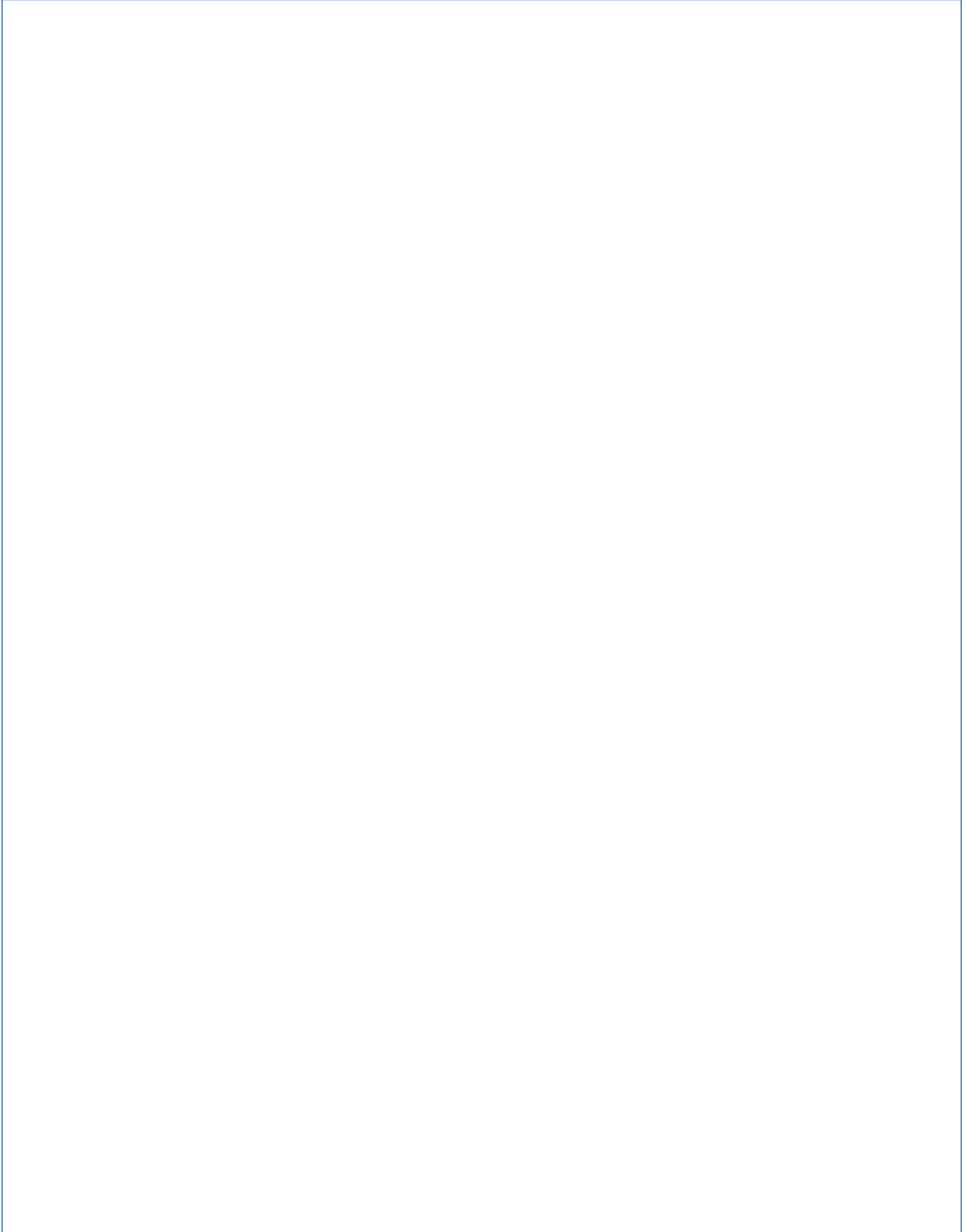
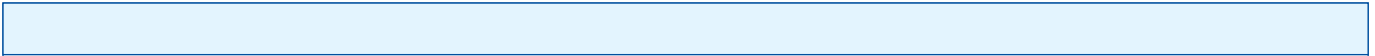


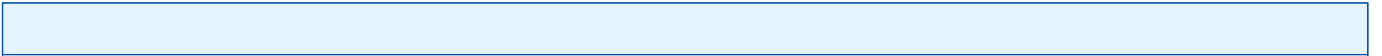




A large, empty rectangular box with a thin blue border, occupying the majority of the page. It is intended for a drawing or illustration.

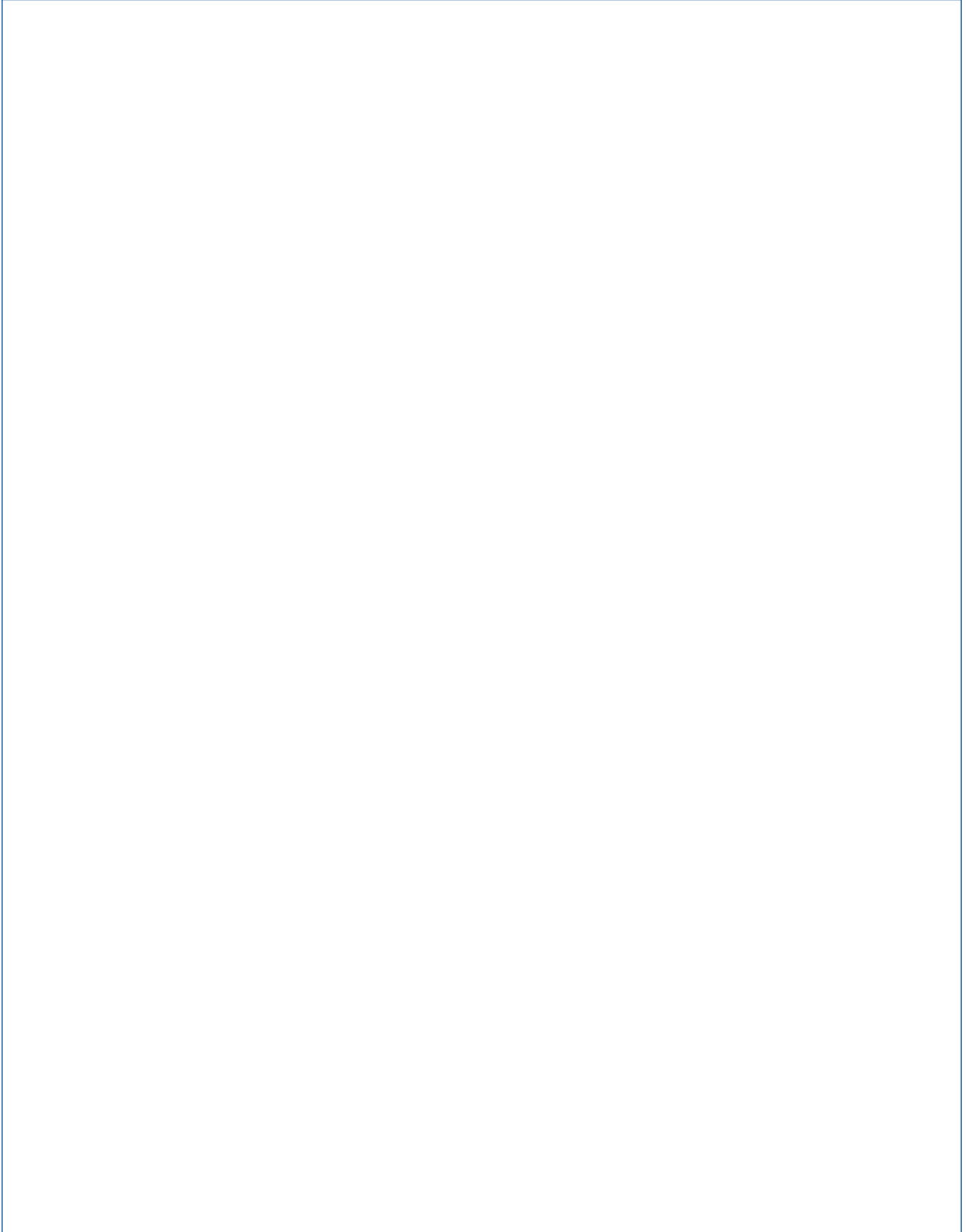
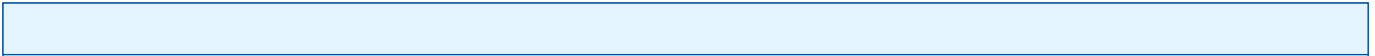


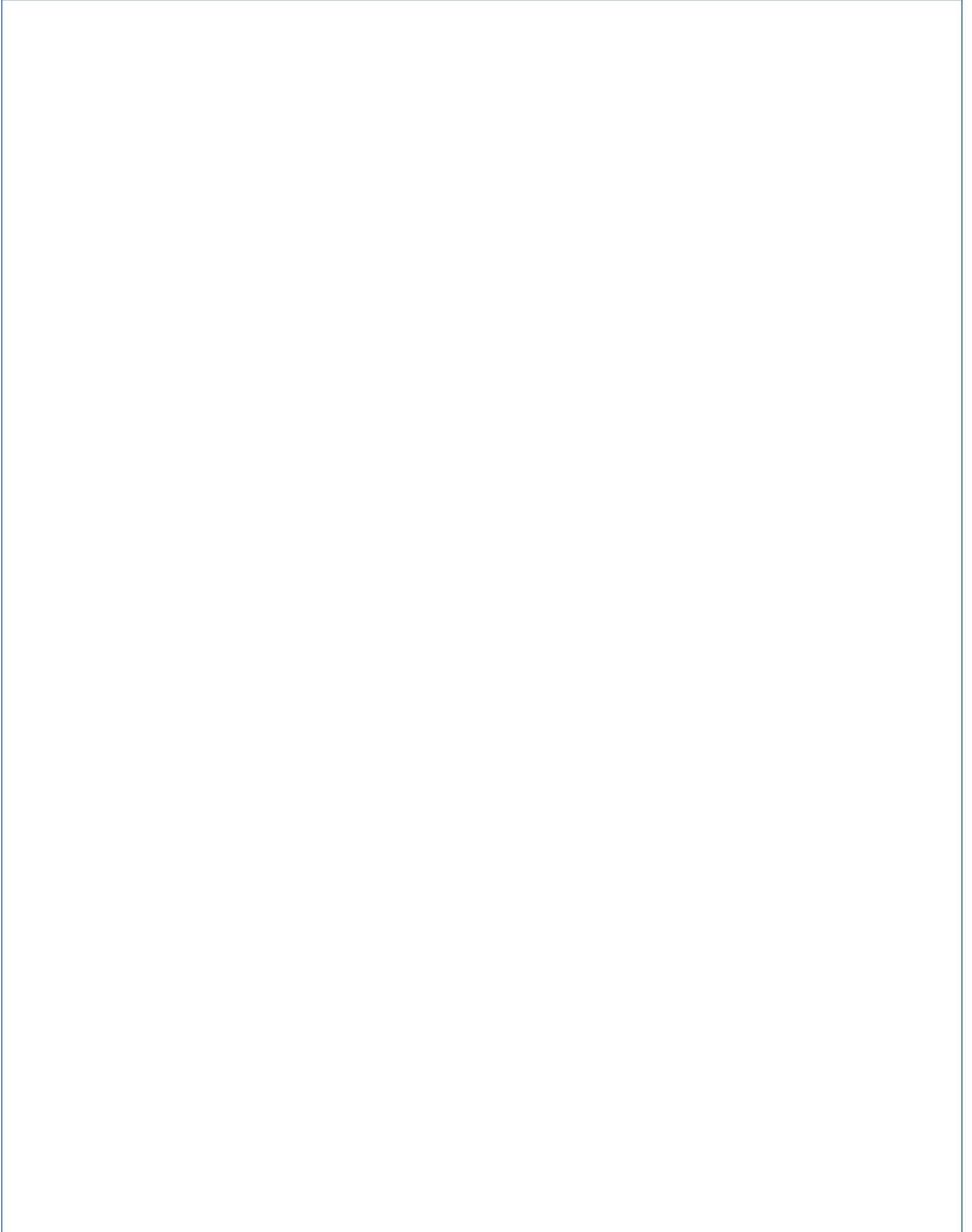
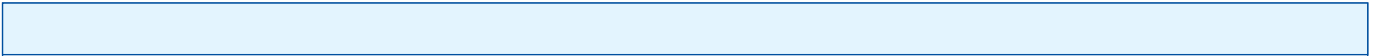


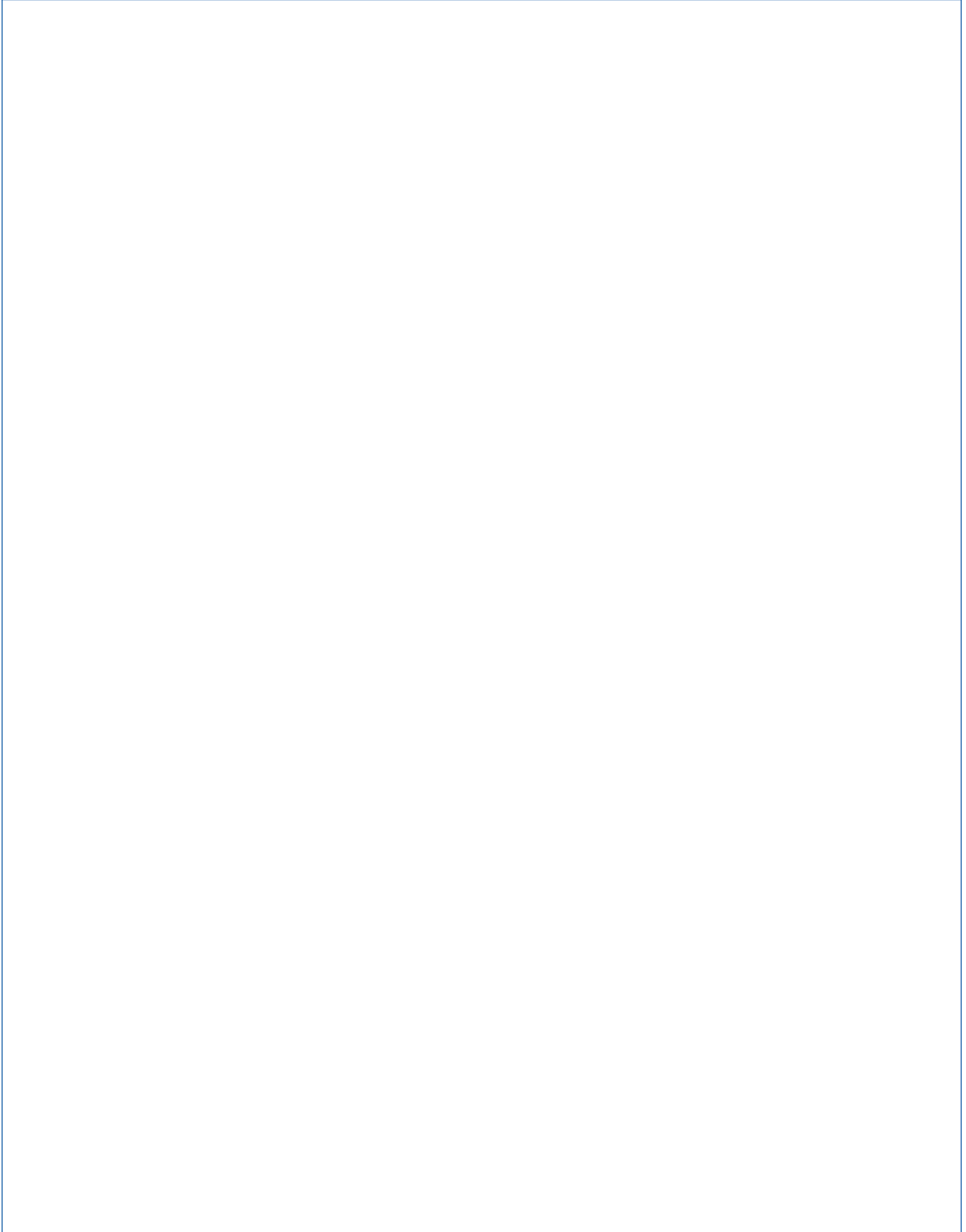
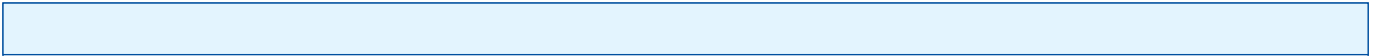


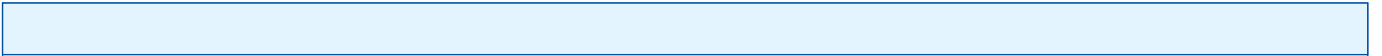
A large, empty rectangular box with a thin blue border, occupying the majority of the page. It is intended for text or content.





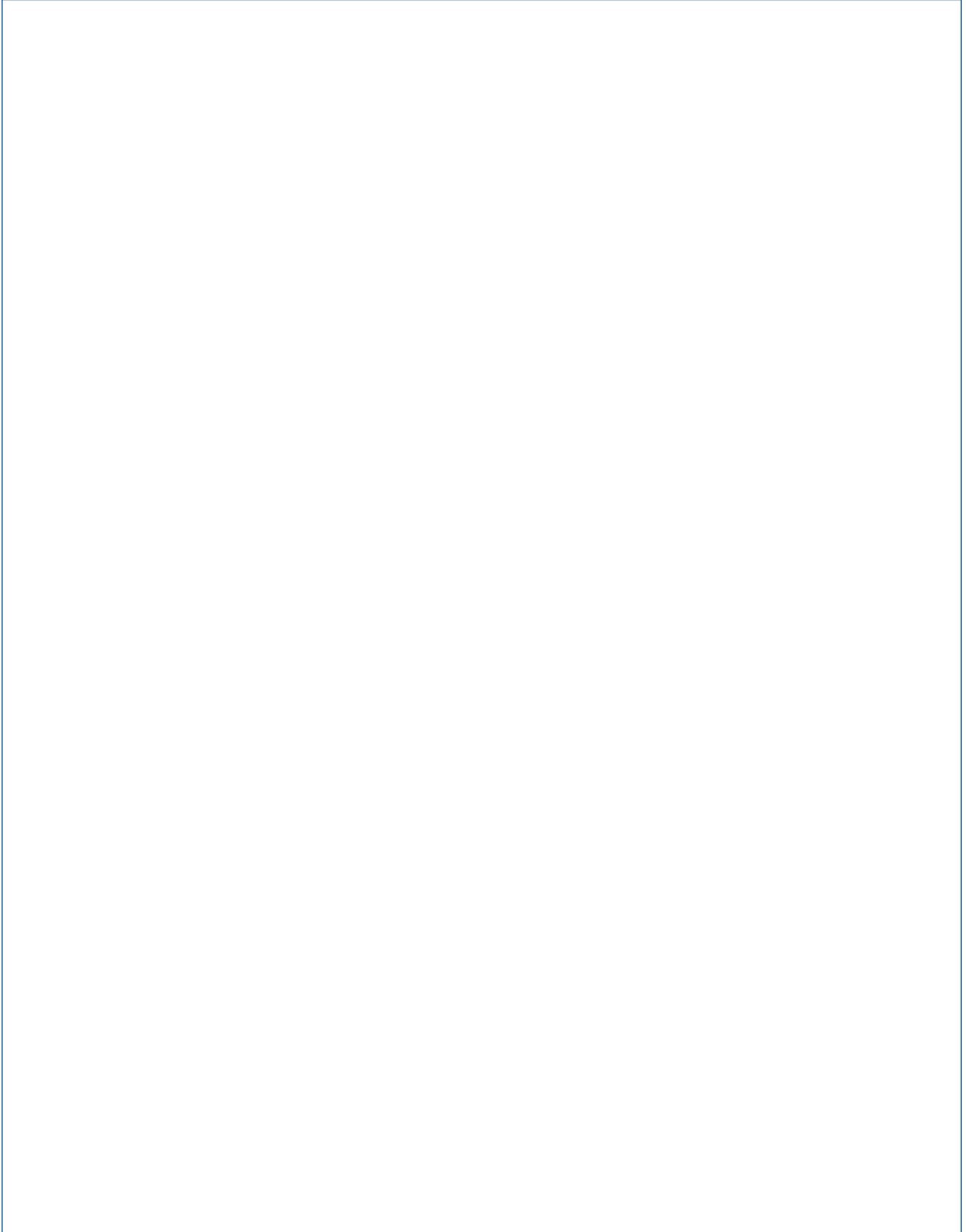
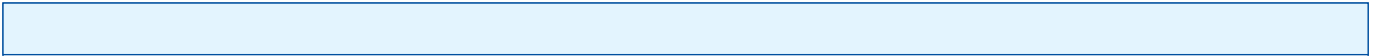


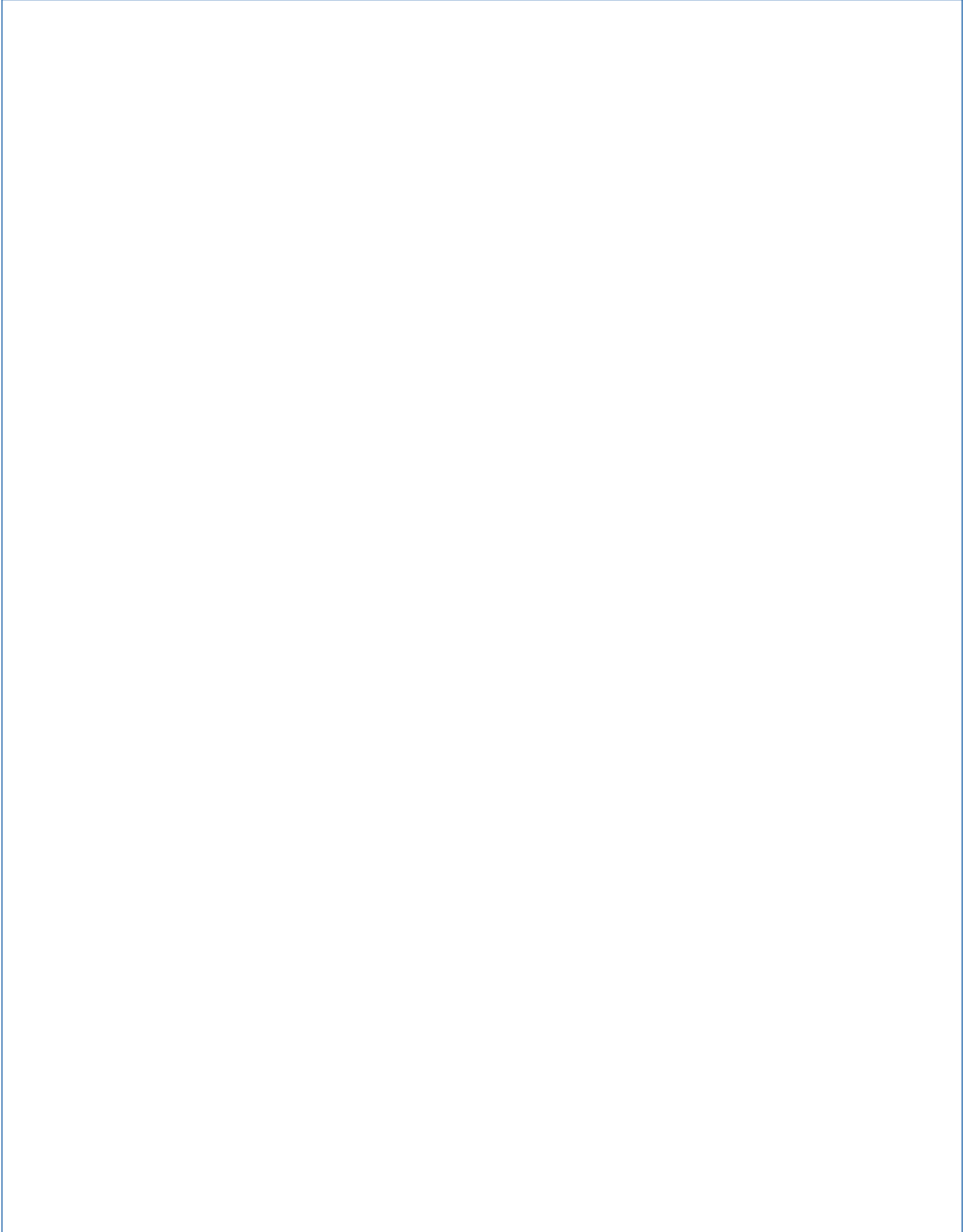
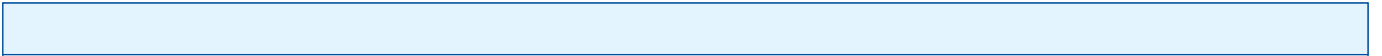


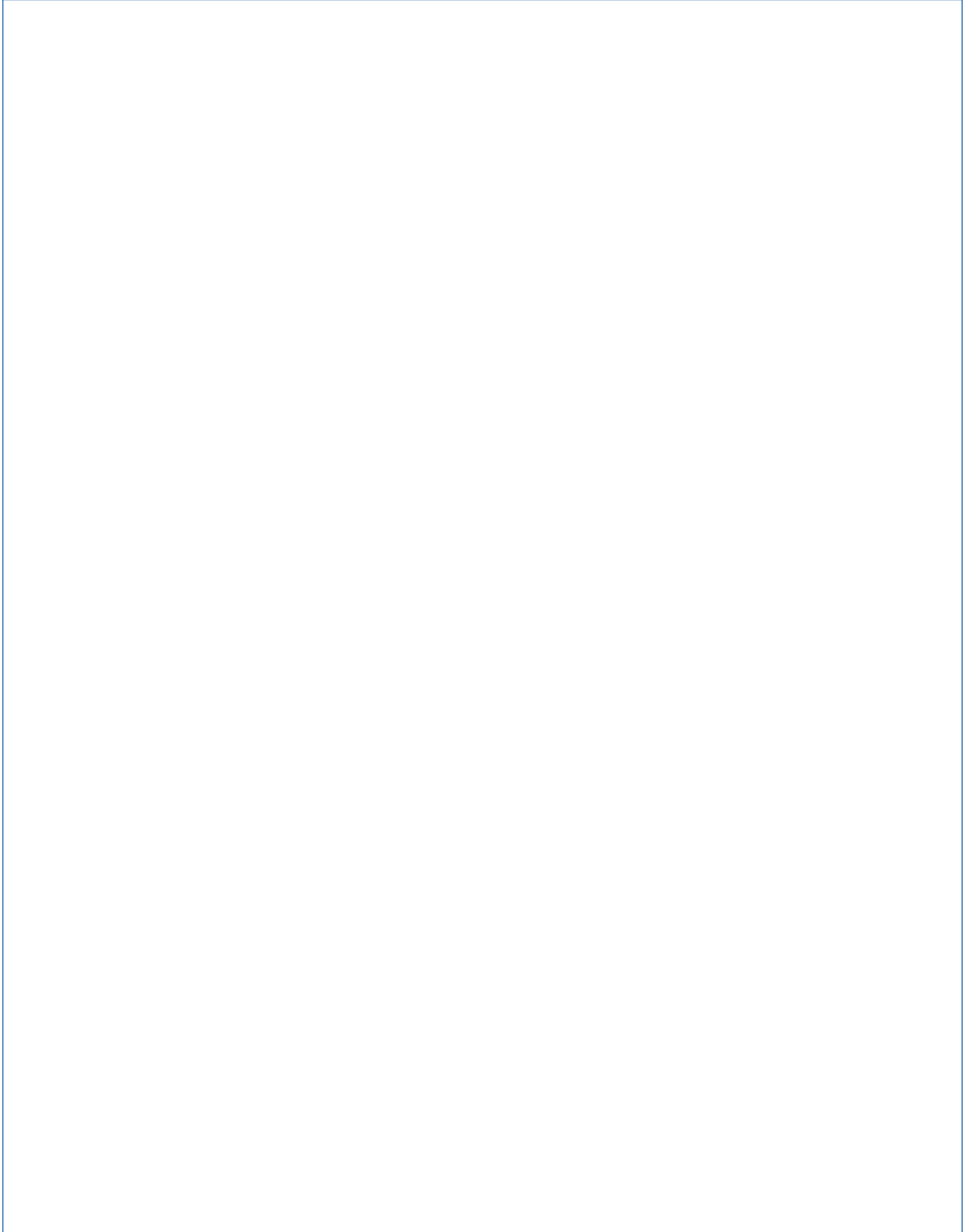
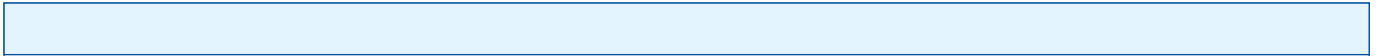


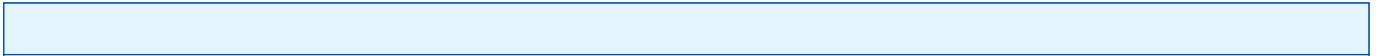
A large, empty rectangular box with a thin blue border, occupying the majority of the page. It is intended for a drawing or illustration.



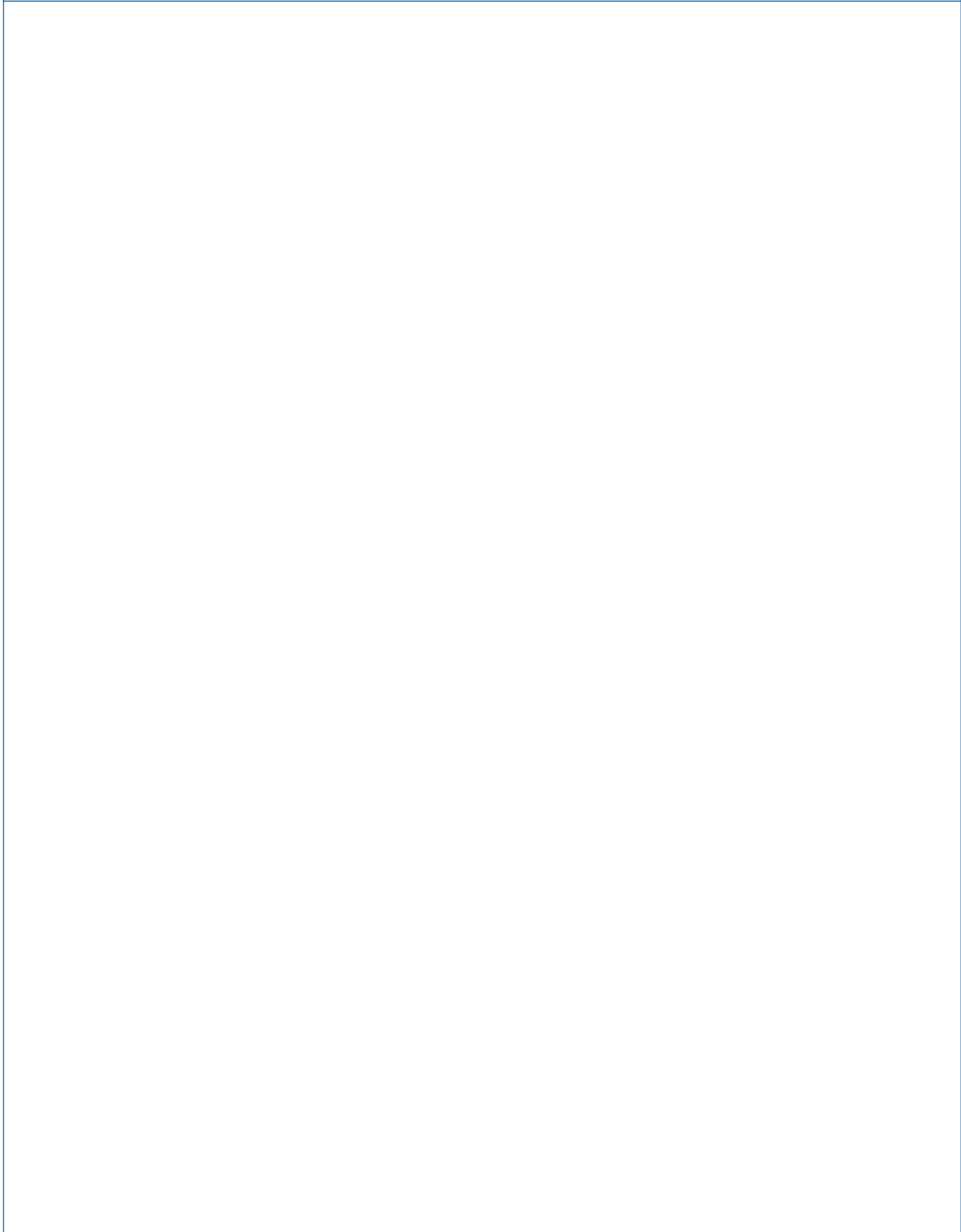




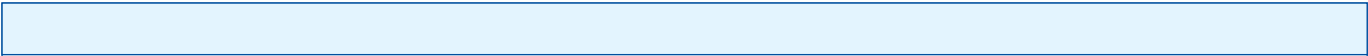


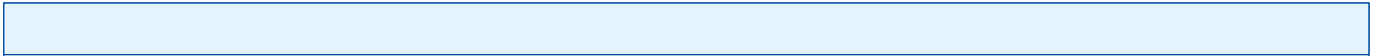


--



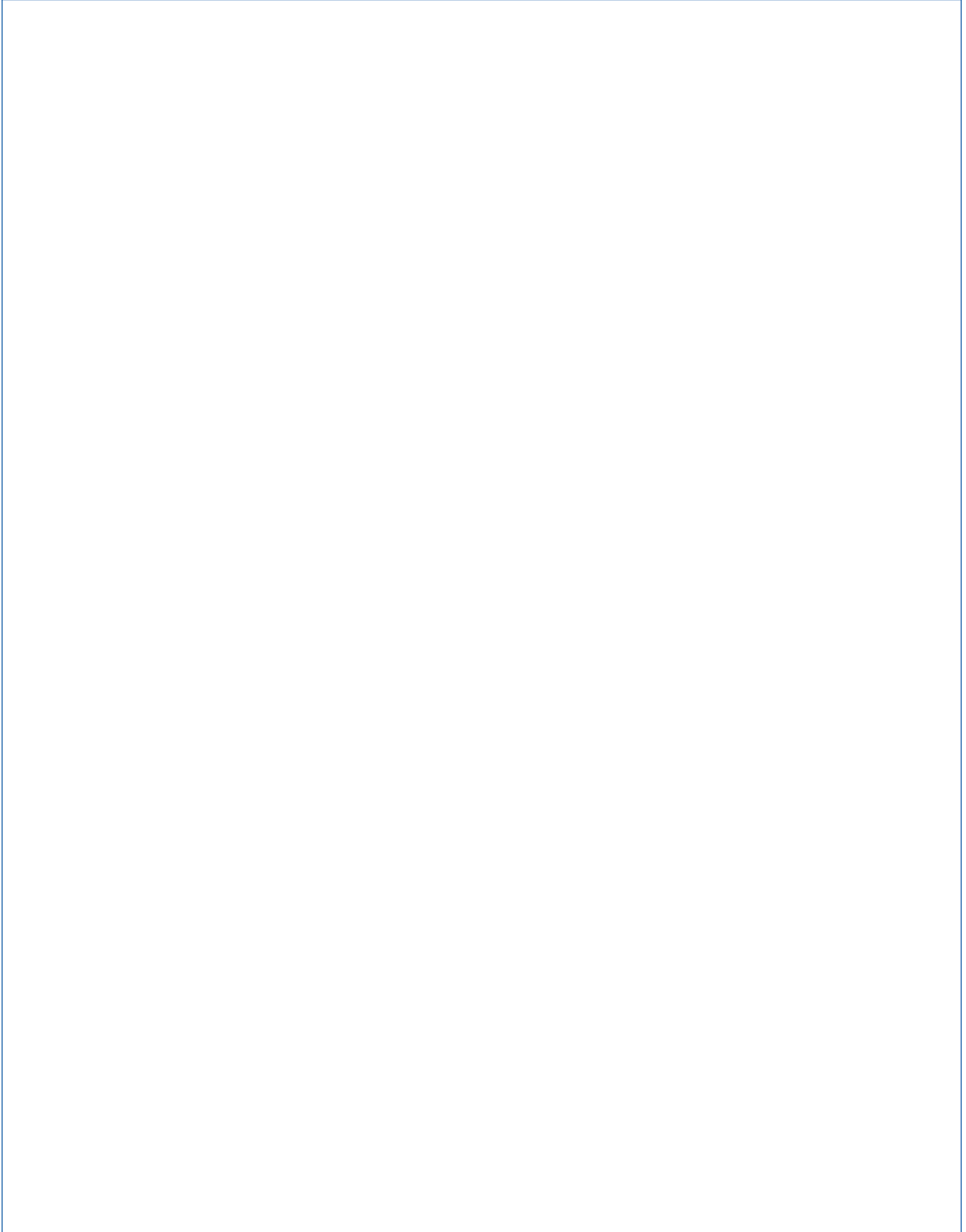
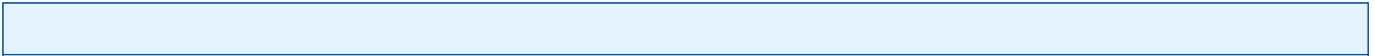






--





**Reglamento Interno Escolar
Educación Parvularia**

Dirección de Educación Pública

Ministerio de Educación

REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR EDUCACIÓN PARVULARIA

